



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.
Título de la auditoría: Beca Comisión para Estudios de Posgrado.	Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
---------------------------	----------------------------	-------------------

Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, relativa al otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado en el ejercicio 2021, se detectó lo siguiente:

a) La Comisión Mixta para la Beca de Estudios de Posgrado y la Beca - Comisión, opera con siete representantes, siendo que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, la Comisión se debe integrar con ocho representantes, de los cuales 4 corresponden a representantes de la autoridad y 4 a representantes del personal académico; sin embargo, actualmente no se ha designado a un representante de la Unidad Ajusco, inobservando lo establecido en el artículo antes citado.

b) Los nombramientos de los tres representantes del personal académico, los realizó la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, inobservando lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 26 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, en el cual se establece que "los nombramientos de los profesores serán expedidos por la Rectoría".

Adicionalmente, estos nombramientos no se encuentran vigentes, al concluir su periodo en el mes de septiembre de 2019, como a continuación se muestra:

Mediante oficio No. TOIC 11/030/SA.022/2022 del 03 de agosto del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Secretaría Académica, la información y/o documentación que sustente la atención del presente resultado.

Con oficio No. SAC.-785/2022 del 15 de agosto de 2022, la Secretaría Académica de la UPN, remitió la información y/o documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones correctivas del presente resultado, de acuerdo a lo siguiente:

Recomendaciones Correctivas:

Para dar atención al inciso a), informó que la Comisión Mixta operó con siete de los ocho miembros derivado a que, al no haber candidatos en la Convocatoria emitida, se ratificaron los miembros Y, en el caso específico del C. Oscar Fernando Velasco Romero, le fue autorizada su licencia pre-pensionaria, con baja a partir del 01 de abril del 2021, razón por la cual, no pudo continuar con los trabajos en la Comisión.

Como evidencia de lo anterior, remitió oficio sin número del 30 de noviembre del 2020, mediante el cual, el C. Oscar Fernando Velasco Romero solicitó a la Rectoría la licencia pre-jubilatoria.

Asimismo, anexó oficio No. R-211/2020 del 07 de diciembre del 2020, mediante el cual, la Rectoría le autoriza al C. Oscar Fernando Velasco Romero, la licencia pre-pensionaria en la plaza E9218 2400 T15 correspondiente al puesto de Profesor Titular "C" T/C, durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2021.

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Secretaría Académica de la UPN, para dar atención a las recomendaciones correctivas del presente resultado, se determinó lo siguiente:

Recomendaciones Correctivas:

a) Tomando en cuenta la autorización de la licencia pre-pensionaria de uno de los miembros de la Comisión Mixta, la cual, ocasionó la suspensión definitiva de su participación, este inciso se considera **atendido**.

b) Al realizarse las gestiones para la actualización y formalización de los nombramientos de los tres representantes del personal académico, en apego al

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).
Título de la auditoría: Beca Comisión para Estudios de Posgrado.

Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.
Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

Nombre del representante del personal académico	No. de Oficio	Fecha	Período de nombramiento
Joel Salinas González - Profesor Titular C - Unidad UPN Ajusco	Sac-ST-058/17	3 de septiembre de 2017	Del 3 de septiembre de 2017 y hasta el día 2 de septiembre de 2018.
Martha Lorena Izquierdo - Técnico Docente Titular B - Unidad UPN Ajusco	Sac-ST-059/17	3 de septiembre de 2017	Del 3 de septiembre de 2017 y hasta el día 2 de septiembre de 2018.
Margarita Berenice Gutiérrez Hernández - Profesor Titular C - Unidad UPN 095, CDMX - Azcapotzalco	Sac-ST-060/17	3 de septiembre de 2017	Del 3 de septiembre de 2017 y hasta el día 2 de septiembre de 2018.

Lo anterior, sin que a la fecha se haya convocado para la elección de los representantes académicos ante la Comisión, lo cual de acuerdo con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, esta "...se efectuará en el mes de enero del año que corresponda y durarán en el encargo dos años, contados a partir del 1 de febrero siguiente, cuando tomarán posesión".

Es de señalar, que si bien el último párrafo del artículo 26 del Reglamento "..., indica que "En su caso, continuaran en funciones mientras no serán electos sus relevos", de la fecha de conclusión del periodo de los nombramientos antes citados, a la fecha de cierre de esta auditoría ya han transcurrido más de dos años.

c) Las Minutas de las reuniones celebradas por la Comisión Mixta en el ejercicio 2021, únicamente contienen 4 firmas, siendo que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, los documentos que expida la Comisión serán válidos cuando se encuentren firmados al

Acciones Realizadas

Respecto al inciso b), señaló que se realizaron las gestiones pertinentes para la actualización y formalización de los nombramientos de los representantes académicos, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 26 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado; asimismo, anexó los nombramientos en cuestión, de acuerdo a lo siguiente:

Profesora	Nombramientos		Expedición por la Rectoría.
	No.	Fecha	
Margarita Berenice Gutiérrez Hernández	Sac-ST-008/2020	05/02/2020	✓
Martha Lorena Izquierdo Dorantes	Sac-ST-009/2020	05/02/2020	✓
Joel Salinas González	Sac-ST-010/2020	05/02/2020	✓

Asimismo, con oficio No. Sac.-787/2022 del 2 de mayo del actual, mediante el cual, la Secretaría Académica solicitó a la Secretaría Técnica de Becas y Estímulos, vigilar la aplicación exacta del artículo 26 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, en el cual se establece que "(...) Los nombramientos de los profesores serán expedidos por la Rectoría a propuesta del Titular de la Secretaría, con carácter de intransferible y honorífico".

Adicionalmente, indicó que se encuentran trabajando en la Convocatoria para la Integración de la Comisión, incluyendo el citado artículo, con el fin de garantizar su cumplimiento.

Conclusión

párrafo tercero del artículo 26 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, este inciso se considera **atendido**.

c)

Al presentarse las Minutas de las Reuniones de la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, así como Dictámenes del Ejercicio 2021, con el mínimo de firmas de los miembros de la Comisión en cumplimiento del artículo 34 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, este inciso se considera **atendido**.
El inciso d) fue atendido en el seguimiento No. 05/2022.

Por lo anterior, y toda vez que se atendieron las recomendaciones correctivas en su totalidad,



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.
Título de la auditoría: Beca Comisión para Estudios de Posgrado.	Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

menos por la mitad más uno de sus miembros, que en este caso serían 5 firmas.

d) El área auditada no proporcionó a esta Unidad Administrativa la designación como Secretario Técnico de la Comisión de la C. Elizabeth Poblano Rivas, quien desempeño esta labor en el ejercicio 2021, la cual de acuerdo con el Artículo 25 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, dicha función corresponde a Rectoría.

En conclusión, la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, actualmente está integrada por 7 representantes de los 8 establecidos normativamente, sin que aún se haya iniciado el proceso de elección del representante académico faltante, además de que estos nombramientos no fueron otorgados por la Rectoría, aunado a que la vigencia de los mismos concluyó en el mes de septiembre de 2019, además no se proporcionó el nombramiento del Secretario Técnico de la Comisión y las minutas de la reuniones celebradas por la Comisión Mixta, no cuenta con el número de firmas requeridas para su validez, con lo que incumplen los artículos 21, fracción h), 22, 25, 26 y 34 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado

Recomendaciones Correctivas:

La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:

- a) Proporcionar a esta Unidad Administrativa la evidencia documental de la conformación de la Comisión con el total de representantes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso h) del artículo 21 y artículo 22 del Reglamento para el



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.
Título de la auditoría: Beca Comisión para Estudios de Posgrado.	Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
---------------------------	----------------------------	-------------------

Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, o en su caso, la justificación correspondiente.

b) Proporcionar a esta Unidad Administrativa un informe detallado explicando las razones por las cuales los nombramientos de los representantes del personal académico fueron emitidos por la Secretaría Académica y no por la Rectoría de esta Casa de Estudios, como lo establece el párrafo tercero del artículo 26 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado.

Someter a consideración de la Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para estudios de Posgrado y Beca Comisión o, ante la instancia que corresponda, la actualización y formalización de los nombramientos de los representantes académicos que la integran, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, proporcionando a esta Unidad Administrativa la documentación e información que ampare las acciones realizadas.

c) Proporcionar a esta Unidad Administrativa un informe detallado explicando las razones por las cuales la Comisión Mixta expidió documentos aún y cuando no contaba con las firmas de al menos la mitad más uno de los miembros (5), para que tuvieran validez, aclarando y/o justificando por qué las Minutas de la Comisión Mixta emitidas en el ejercicio 2021, únicamente contienen 4 firmas y los Dictámenes emitidos, en ese ejercicio, carecen de firmas, asegurando el cumplimiento del artículo 34 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.

Título de la auditoría: Beca Comisión para Estudios de Posgrado.

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Asimismo, deberá aclarar y/o justificar el por qué las minutas y los dictámenes carecen de firmas, proporcionando en su caso, las minutas de las reuniones debidamente firmadas, así como los dictámenes señalados en la observación de origen.</p> <p>d) Proporcionar a esta Unidad Administrativa el nombramiento de la C. Elizabeth Poblano Rivas, como Secretario Técnico de la Comisión en el ejercicio 2021, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, y/o en su caso, aclarar y/o justificar el por qué no se cuenta con el mismo.</p>		


L.C. Daniel Issac Viguera Garcia
 Auditor.


Lic. Eida Alonzo Duran
 Jefa de Grupo.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.
Título de la auditoría: Beca Comisión para Estudios de Posgrado.	Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Convocatorias para Renovación de Beca Comisión para Estudios de Posgrado, Semestre 2021-I y Semestre 2021-II.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, se conoció que en el ejercicio 2021, se emitieron dos convocatorias de renovación de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, detectándose que algunos de los documentos presentados por los becarios, no cubren los requisitos señalados en las mismas y, por ende, en el Reglamento, así como un caso de conclusión de beca, como a continuación se describe:</p> <p>a) En 4 casos, 2 de la convocatoria 2021-I y 2 de la convocatoria 2021-II, no se localizó en el expediente digital el correo electrónico con el cual se evidencie la fecha y hora exacta con la cual fueron remitidos al correo becasyestimulos@upn.mx, la documentación solicitada en la convocatoria para la renovación de la beca, de los becarios: Cabrera Cuevara Marisol y Ramírez Alcántara Pablo Roberto, de la convocatoria semestre 2021-I y Contreras Gallegos Diana Gloria y Ramírez Alcántara Pablo Roberto, de la convocatoria semestre 2021-II.</p> <p>b) De la convocatoria de renovación semestre 2021-II, no se localizó en el expediente electrónico de la becaria Sánchez Rocha Montserrat, el comprobante oficial de reinscripción en el programa de estudios para el semestre 2021-II, expedido oficialmente por la Institución, donde se cursan los estudios.</p> <p>c) El informe del trabajo académico desarrollado en el plan de estudios, presentado por los becarios Cabrera Cuevara Marisol en la convocatoria semestre 2021-I y de Ramírez Alcántara Pablo Roberto en la convocatoria semestre 2021-I y 2021-II, no están elaborados en los formatos oficiales de la Institución donde realizan sus estudios.</p>	<p>Mediante oficio No. TOIC 11/030/SA.022/2022 del 03 de agosto del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Secretaría Académica, la información y/o documentación que sustente la atención del presente resultado.</p> <p>Con oficio No. SAC.-783/2022 del 15 de agosto de 2022, la Secretaría Académica remitió la información y/o documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones correctivas y preventivas del presente resultado, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Recomendaciones Correctivas:</p> <p>a) Remitió las Minutas de las reuniones de la Comisión Mixta del 05 de febrero del 2021 (Semestre 2021-I) y 18 de agosto del mismo ejercicio (2021-II), en las cuales, fueron vistos los casos de los cuatro becarios señalados en el resultado de origen; asimismo, informó que las observaciones realizadas por la Comisión, fueron en pro de atender el artículo primero, fracción III, Título Uno: Disposiciones Generales del ACUERDO número 23/08/21 por el que se establecen diversas disposiciones para el desarrollo del ciclo escolar 2021-2022 y reanudar las actividades del servicio público educativo de forma presencial, responsable y ordenada..., que a la letra dice:</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Secretaría Académica de la UPN, para dar atención a las recomendaciones correctivas y preventivas del presente resultado, se determinó lo siguiente:</p> <p>Recomendaciones Correctivas:</p> <p>a) En razón de que los casos de los 4 beneficiarios fueron tratados por la Comisión y tomando en cuenta lo establecido en el ACUERDO número 23/08/21 y la Base Quinta de la Convocatoria de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, este inciso se considera atendido.</p> <p>h) La Comisión Mixta autorizó la renovación de la beca para el semestre 2021-I a la</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.

Título de la auditoría: Beca Comisión para Estudios de Posgrado.

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>d) El calendario de actividades académicas a desarrollar en el posgrado, presentado por el becario Ramirez Alcántara Pablo Roberto en la convocatoria semestre 2021-I y 2021-II, no está en el formato oficial de la Institución donde realiza sus estudios.</p> <p>e) No se localizó evidencia documental de la notificación del Dictamen realizada a los 7 solicitantes de la renovación de Beca de la convocatoria semestre 2021-I y semestre 2021-II, 4 y 3 respectivamente.</p> <p>Es de importancia mencionar, que los Dictámenes carecen de las firmas de los integrantes de la Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión.</p> <p>f) El informe del trabajo académico desarrollado en el programa de estudios de posgrado del semestre que concluyó de la becaria Marisol Cabrera Cuevara, quien informó a la Secretaría Académica mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de 2021, que concluyó sus estudios, no está elaborado en el formato oficial de la Institución donde cursó la maestría: sin embargo, con oficio No. SAC-ST-CBEPYBC-009/2021, la comisión mixta dictaminó favorablemente el informe final de la beca. Es de importancia señalar, que dicho dictamen carece de las firmas de los integrantes de la comisión.</p> <p>g) No se localizó la copia simple del grado obtenido por la becaria Marisol Cabrera Cuevara, derivado de la Maestría en Psicocálisis y Cultura que concluyó.</p> <p>h) Se otorgó la renovación de la beca para el semestre 2021-I a la becaria Contreras Gallegos Diana Gloria, aún y cuando no proporcionó en tiempo la documentación requerida en la convocatoria, entregando únicamente en plazo, la solicitud de renovación de beca, quedando pendiente la reinscripción al semestre 2021-I, las calificaciones del semestre 2020-II, el informe académico del semestre 20220-II y el calen-</p>	<p>"III. Facilitar y flexibilizar el ingreso, la permanencia, el tránsito y el egreso en los diversos tipos y niveles educativos, así como coordinar las acciones tendientes a identificar, atender y prevenir el abandono escolar".</p> <p>Así como en la Base Quinta de la Convocatoria de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, la cual establece que "los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión en acuerdo con la Secretaría Académica".</p> <p>h) Respecto "revisar el Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado que actualmente se está aplicando..."; señaló que la Comisión Mixta autorizó la renovación de la beca para el semestre 2021-I a la becaria Contreras Gallegos Diana Gloria mediante la figura de la "Carta Compromiso", en pro de atender el artículo primero, fracción III, Título Uno: Disposiciones Generales del ACUERDO número 23/08/21 por el que se establecen diversas disposiciones para el desarrollo del ciclo escolar 2021-2022 y reanudar las actividades del servicio público educativo de forma presencial, responsable y ordenada..., que a la letra dice:</p> <p>"III. Facilitar y flexibilizar el ingreso, la permanencia, el tránsito y el egreso en los diversos tipos y niveles educativos, así como coordinar las acciones</p>	<p>becaria Contreras Gallegos Diana Gloria mediante la figura de la "Carta Compromiso", dando cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO número 23/08/21, así como a la Base Quinta de la Convocatoria de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, por lo cual, este inciso se considera atendido.</p> <p>Los incisos b), c), d), e), f), g) e i) fueron atendidos en el seguimiento 05/2022.</p> <p>Recomendaciones Preventivas:</p> <p>a) Al implementarse el instrumento de control para la entrega de documentación, con el fin de evitar la recurrencia de la autorización de becas cuando los solicitantes no cubran los requisitos solicitados en las</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.
Título de la auditoría: Beca Comisión para Estudios de Posgrado.	Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
---------------------------	----------------------------	-------------------

dario del semestre 2021-I, localizando para el caso en el expediente digital del docente, un documento denominado "Carta compromiso" de fecha 29 de enero de 2021, firmada por la becaria, dirigida a la Rectoría de esta Casa de Estudios, en el cual se compromete a entregar en un plazo de 10 días hábiles a partir del 12 de febrero del 2021, los documentos faltantes señalados anteriormente; sin embargo, no se localizó evidencia documental de la autorización del plazo antes señalado, así como del comprobante oficial que detalle que el calendario semestral donde cursa los estudios, no coincide con los plazos para la renovación de la beca, además de que la elaboración de una "carta compromiso" no está contemplada en el Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, únicamente señala en el último párrafo del artículo 38 que "...la documentación faltante debe presentarse en un plazo perentorio para que la beca surta efectos; sin embargo, no establece criterios para la determinación del mismo.

j) De acuerdo con la información proporcionada por el área auditada, en el ejercicio 2021, solamente se llevaron a cabo 2 reuniones de la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, el 5 de febrero y 18 de agosto; sin embargo, en los dictámenes se hace referencia a una reunión de fecha 8 de marzo de 2021.

En conclusión, de los 7 trámites de renovación de beca comisión para estudios de posgrado, 4 de la convocatoria semestre 2021-I y 3 2021-II, así como un caso de conclusión de beca, se identificó que algunos documentos no cubren los requisitos señalados en la convocatoria y por tanto en el Reglamento, con lo que se incumple lo establecido en los Art. 21 fracción h), 35, 36, 38, 40, 41 y 42 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, así como el apartado segundo y tercero de las Bases de la Convocatoria para Renovación Semestre 2021-I y 2021-II, emitidas por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional.

tendientes a identificar, atender y prevenir el abandono escolar".

Asimismo, informó que se determinó aceptar su solicitud con el fin de que la documentación fuera entregada en las fechas establecidas de acuerdo al calendario escolar de la UNAM, toda vez que este se desfasó en relación con el de la UPN, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (Covid 19); lo anterior, con fundamento en la Base Quinta de la Convocatoria de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, la cual establece que "los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión en acuerdo con la Secretaría Académica".

Recomendaciones Preventivas:

a) Remitió el instrumento de control implementado para la entrega de documentación, denominado "Solicitud de Renovación". Dicho instrumento contiene los datos generales del beneficiario, los datos del programa de estudios y un checklist de los requisitos por cumplir; lo anterior, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 21 inciso f) y h), 28, inciso f), 35, 36, 38, 40, 41 y 42 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, así como a las Bases de convocatoria de renovación, que emita la Secretaría Académica en próximos ejercicios.

b) Tomando en cuenta el oficio de instrucción suscrito a la Secretaría Técnica de Becas y Estímulos, este inciso se considera atendido.

Derivado de lo anterior, y toda vez que se atendieron las recomendaciones correctivas y preventivas en su totalidad, el presente resultado se considera solventado.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).
Título de la auditoría: Beca Comisión para Estudios de Posgrado.

Resultado Original **Acciones Realizadas** **Conclusión**

Recomendaciones Correctivas:

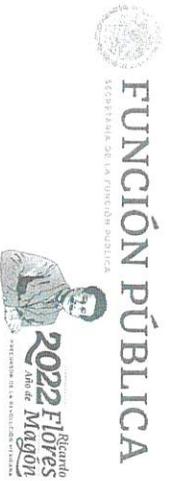
La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:

De los incisos a), b), c), d), e), f) y g) deberá proporcionar a esta Unidad Administrativa la documentación no localizada en los expedientes digitales proporcionados por el área auditada, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Art. 21 fracciones f) y h), 35, 36, 40, 41 y 42 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, así como el apartado segundo y tercero de las Bases de la Convocatoria para Renovación Semestre 2021-I y 2021-II, emitidas por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional.

Del inciso h) deberá proporcionar la evidencia documental que aclare y/o justifique la autorización del plazo para la entrega de documentos, así como el comprobante oficial que detalle que el calendario semestral donde cursa los estudios, no coincide con los plazos para la renovación de la beca, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado

Asimismo, aclarar y/o justificar la autorización de plazo adicional para la entrega de documentos, para que pueda surtir efectos la beca, mediante la elaboración del documento denominado "Carta compromiso", al no estar considerado este la normatividad establecida en la materia, proporcionando a esta Unidad Administrativa la documentación e información que considere necesaria.

Así como, revisar el Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado que actualmente se está aplicando para su actualización, ya que operativamente el área auditada utiliza el documento denominado "Carta Compromiso", en la cual, el becario se compromete a la entrega de la documentación faltante en un determinado plazo; sin embargo, la utilización de este documento, el proceso para su autorización,



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

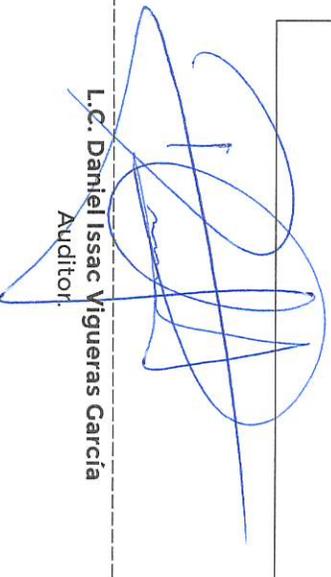
Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

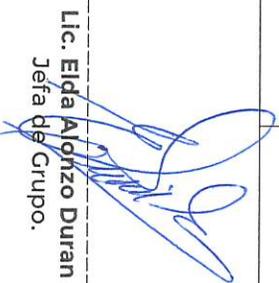
Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.

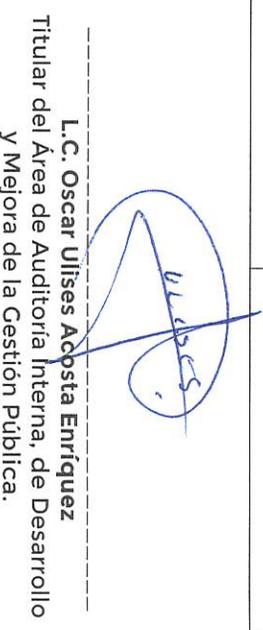
Título de la auditoría: Beca Comisión para Estudios de Posgrado.

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>b) Establecer mecanismos de control sobre la minutas generadas por las sesiones de la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, así como sobre la información y documentación generada en cada una de las convocatorias para el otorgamiento y/o renovación de la beca comisión para estudios de posgrado, a efecto de contar con toda la documentación que soporte el debido otorgamiento de la beca comisión, asegurando el cumplimiento de los incisos h) y k) del artículo 28 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, proporcionando a este Órgano Interno de Control, la documentación e información de las acciones realizadas, proporcionando para tal efecto la documentación e información que considere necesaria.</p>		


 L.C. Daniel Issac Viguera Garcia
 Auditor.


 Lic. Eida Alonzo Duran
 Jefa de Grupo.


 L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez
 Titular del Area de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	03/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	35,088.2 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Adquisiciones).

Título de la auditoría: Adquisiciones y Servicios.

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>DEFICIENTE PLANEACIÓN Y JUSTIFICACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA INMUEBLES DE LA UPN DE 2021</p> <p>En relación a la contratación del Servicio Integral de Limpieza para Inmuebles de la UPN para el ejercicio 2021, no se identificó en el sistema ComprasNet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el registro de dicha contratación por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2021.</p> <p>Fue hasta el mes de abril mismo año que en ComprasNet, se tiene registro de un contrato abierto No. OS-002/2021-AD, para la prestación del Servicio de Limpieza con la empresa "Profesionales en tu Imagen y Servicio, S.A. de C.V.", mediante el procedimiento de adjudicación directa por el periodo del 01 de abril al 31 de mayo de 2021.</p> <p>Posteriormente el 19 de mayo de 2021 la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN realizó la "INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-011A00001-EI-2021 EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA INMUEBLES DE LA UPN DERIVADO DE CONTRATO MARCO", la cual según Acta de Notificación de Fallo de la Invitación del</p>	<p>Mediante oficios Nos. 11/030/SA.023/2022, 11/030/SA.034/2022 y 11/030/SA.039/2022 del 03 de agosto, 02 y 20 de septiembre del actual respectivamente, el Titular del área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Secretaría Administrativa, la información y/o documentación que sustente la atención del presente resultado.</p> <p>Con oficio No. R-SA-SRMS-DA-22-09-23/22 del 23 de septiembre de 2022, el Jefe del Departamento de Adquisiciones solicitó una prórroga de 3 días hábiles con el fin de remitir la información para dar atención a las recomendaciones preventivas del presente resultado; misma prórroga que fue concedida mediante oficio No. TOIC 11/030/040/2022 estableciendo como plazo máximo de entrega el día 27 de septiembre del actual.</p> <p>Mediante oficio No. R-SA-SRMS-DA-22-09-27/25 del 27 de septiembre de 2022, el Jefe del Departamento de Adquisiciones remitió la información y/o documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones preventivas del presente resultado, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Recomendaciones Preventivas:</p> <p>Para dar atención a los puntos 1 y 2, remitió oficio No. R-SA-22-08-18/33 del 18 de agosto de 2022, mediante el cual, la Secretaría Administrativa, instruyó al Jefe del Departamento de Adquisiciones, a establecer los mecanismos necesarios a fin de que en las subsecuentes contrataciones se privilegien las Licitaciones Públicas y se dé cumplimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de la UPN.</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por el Jefe del Departamento de Adquisiciones, para dar atención a las recomendaciones preventivas del presente resultado, se determinó lo siguiente:</p> <p>Recomendaciones Preventivas:</p> <p>Punto 1</p> <p>Toda vez que se elaboró el oficio de instrucción relativo al establecimiento de mecanismos para que, en subsecuentes contrataciones, se privilegien las Licitaciones Públicas, se dé cumplimiento al PAAAS, se realice el registro en COMPRANET y se cuente con la documentación necesaria para justificar las Adjudicaciones Directas, este punto se considera como atendido.</p> <p>Punto 2</p> <p>En razón de que se llevarán a cabo pruebas de cumplimiento, con el fin de verificar los mecanismos de control y supervisión implementados por el área auditada,</p>

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	03/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	35,088.2 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Adquisiciones).

Título de la auditoría: Adquisiciones y Servicios.

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>02 de junio de 2021, se declaró Desierto el Procedimiento.</p> <p>El 03 de junio de 2021 se suscribió "CONTRATO ABIERTO OS- 009/2021-AD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA INMUEBLES DE LA UPN", con la empresa "Profesionales en tu Imagen y Servicio, S.A. de C.V.", a través del procedimiento de adjudicación directa, fundamentada en los artículos 3 fracción V; 24; 25; 26 fracción III; 41 fracción II, 47 fracción I de la LAASSP y 85 del RLAASSP.</p> <p>También con fecha 03 de junio de 2021 se emitió el "ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO 2021", al respecto el escrito en el numeral 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO: solo señala:</p> <p>"Se propone que la contratación del servicio de limpieza se realice a través del procedimiento de adjudicación directa; de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción V de su reglamento."</p>	<p>Asimismo, le instruyó que se registren todas las contrataciones en el sistema ComprasNet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo; los datos relevantes de los contratos cuyo monto exceda 300 UMAS y, en el caso de las Adjudicaciones Directas, se capturen los datos relevantes de los contratos desde el momento en que se adjudiquen.</p> <p>Adicionalmente, le indicó que las Adjudicaciones Directas deberán contar con la documentación necesaria que sustente el escrito de justificación para las excepciones a la Licitación Pública, conforme a la normatividad vigente en la materia.</p> <p>Sin embargo, como pruebas de cumplimiento y de acuerdo a pruebas selectivas, se solicitará evidencia del registro de todas las contrataciones en el sistema de ComprasNet, así como los escritos de justificación debidamente soportados por las Adjudicaciones Directas realizadas durante el 1 de enero al 30 de septiembre del actual.</p> <p>Por lo que respecta al punto 3, informó que, de conformidad con el Contrato Marco para el Servicio Integral de Limpieza publicado el 26 de julio de 2019, el cual tuvo una vigencia para el ejercicio fiscal 2019 y el ejercicio fiscal 2020, así como una ampliación de la vigencia hasta el primer trimestre de 2021, la Universidad inició los trabajos administrativos requeridos para la adhesión a la ampliación del Contrato Marco vigente; no obstante, derivado de la emergencia sanitaria mundial y del semáforo epidemiológico para la Ciudad de México, el cual se encontraba en color rojo, no se tuvo a tiempo la documentación que permitiera integrar la información respectiva y necesaria para la adhesión a dicho Contrato Marco.</p>	<p>este punto continúa en proceso de atención.</p> <p>punto 3</p> <p>En espera de presentarse evidencia de que se informó de los hechos a la SFP por parte de la Universidad, para no sujetarse al Contrato Marco del Servicio Integral de Limpieza, a efecto de que ésta evaluara la viabilidad de modificar o dar por terminado el Contrato en cuestión, este punto continúa en proceso de atención.</p> <p>Derivado de lo anterior y toda vez que no se atendieron las recomendaciones en su totalidad, el presente resultado continúa en proceso de atención.</p>

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	03/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	35,088.2 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Adquisiciones).

Título de la auditoría: Adquisiciones y Servicios.

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

Resultado Original

Acciones Realizadas

Conclusión

Por lo anterior, se determina una deficiente planeación y programación en la contratación del Servicio Integral de Limpieza para Inmuebles de la Universidad Pedagógica Nacional para el ejercicio 2021.

Asimismo, el "ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO 2021", no cumple con lo establecido en la fracción IV y el último párrafo del artículo 71 del RLAAASP, ya que no se motivó la propuesta mediante la descripción de manera clara las razones en que se sustentó la misma; ni tampoco, se adicionó un punto en el que se precise quien lo suscribe o dictamina como precedente para la no celebración de la licitación pública y el procedimiento de contratación que se autoriza.

Señaló que las características, requisitos, condiciones y alcances del primer Contrato Marco del Servicio de Limpieza (con vigencia del 2019 al primer trimestre de 2021), sufrieron cambios sustanciales para el segundo Contrato Marco (con vigencia del primer trimestre 2021 a la fecha), por lo que se tuvo que analizar y determinar la forma en que se establecerían las necesidades de esta Casa de Estudios para proceder a integrar la información respectiva. Reiteró que, a razón de los cambios sustanciales y la emergencia sanitaria que imperaba al inicio del ejercicio 2021, la Universidad presentó atrasos importantes en el desarrollo su trabajo administrativo en su conjunto.

Por otra parte, indicó que para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2021, únicamente se contaba con la ampliación del Contrato Marco para el mismo periodo, no fue posible administrativamente generar un procedimiento de contratación con vigencia para todo el ejercicio (2021).

Recomendaciones Preventivas:

La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:

Por lo anterior, a fin de no generar procedimientos de contratación fraccionados, mediante oficio No. R-SA-21-03-02/2 del 02 de marzo del 2021, la Secretaría Administrativa de la UPN consultó a la Oficial Mayor de la SHCP, si existían trabajos contemplados para llevar a cabo la extensión de la vigencia de dicho Contrato Marco. Asimismo, le consultó si existía información adicional a la ya remitida hasta el momento a la Administración Pública Federal por esa Oficialía sobre los trabajos del proceso de Contratación Consolidada del Servicio Integral de Limpieza comunicado mediante oficio No. 700.2020.0852.

No obstante, de la consulta realizada, señaló que no se recibió respuesta por parte de la Oficial Mayor de la SHCP.

1. Instruir que en las subsecuentes contrataciones se privilegien las licitaciones públicas y se dé cumplimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UPN; asimismo, se registren todas las



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	03/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	35,088.2 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Adquisiciones).

Título de la auditoría: Adquisiciones y Servicios.

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>grar un anexo técnico que respondiera a los nuevos lineamientos establecidos por dicho Contrato Marco y se integrara adecuadamente las necesidades de esta Casa de Estudios.</p> <p>Reiteró que, ante esta situación, se iniciaron los trabajos para la integración de un Anexo Técnico, sobre los nuevos lineamientos que atendería las necesidades de esta Casa de Estudios, contemplando que solo restaban 19 días para la conclusión de la vigencia de la ampliación del Servicio de limpieza con la empresa Fonatur Infraestructura, S.A. de C.V., se optó por llevar a cabo esta contratación por una temporalidad de dos meses, a fin de contar con el tiempo necesario para los trabajos administrativos requeridos para la promulgación de un procedimiento de contratación para todo el año sobre el Contrato Marco emitido por la SHCP.</p> <p>De conformidad al Contrato Marco para el servicio de limpieza publicado el 19 de mayo de 2021, vigente para el ejercicio fiscal 2021, esta Casa de Estudios llevó a cabo durante el periodo del 19 de mayo al 2 de junio, el procedimiento IA-OIAOOO01-El-2021 publicado en ComprasNet, con vigencia para la prestación del servicio del 3 de junio al 31 de diciembre de 2021 amparado y realizado bajo las directrices establecidas en el Contrato Marco referido, lo anterior de conformidad con los artículos 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 17 de su Reglamento, al respecto con motivo del Procedimiento citado, únicamente se presentó una propuesta económica por una empresa denominada Tecnolimpieza Delta S.A. de C.V., al realizar el análisis cualitativo de las propuestas técnica y económica de la empresa, se concluyó que la empresa no acreditó requisito legales y administrativos solicitados en las bases de convocatoria de la invitación referida, por lo que ante este hecho, el procedimiento fue declarado desierto, lo anterior como se menciona, derivado de que fue</p>	



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	03/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	35,088.2 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Adquisiciones).

Título de la auditoría: Adquisiciones y Servicios.

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>recibida solo una propuesta y dicha propuesta no cumplió los términos cuantitativos solicitados por el área requirente de esta Casa de Estudios.</p> <p>Con motivo de la realización del estudio de mercado, antes mencionado, la empresa que oferta a la prestación requerida en cuanto a precio, calidad y servicio fue la empresa LK Home Services, S.A de C.V., por lo cual, mediante oficio R-SA-SRMS-21-03-22/28, procedió a notificar a la misma la adjudicación de dicho contrato para la prestación del servicio anteriormente expuesto; no obstante lo anterior, no se recibió respuesta por parte de la misma, por lo que se procedió a generar el oficio R-SA-SRMS-2J-03-24/58, a la empresa Profesionales en tu imagen y servicios, S.A. de C.V., segunda empresa que ofertó los precios más bajos, para el procedimiento de adjudicación respectivo. Anexando copia de los oficios mencionados.</p> <p>Por último, informó que con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Virus SARS COV-2, en la que imperaba la necesidad del servicio de limpieza para la operación de la Institución al requerir los mismos servicios de limpieza, higiene y sanidad de las áreas ocupadas y administradas por la Comunidad de esta Casa de Estudios, es que dé conformidad con lo establecido por el artículo 41, fracción II de la LAASSP y 72, fracción V de su Reglamento, se procedió a celebrar el contrato respectivo, a fin de mantener y proporcionar los servicios de limpieza e higiene, y derivado de la imposibilidad de realizar otro tipo de procedimiento de contratación.</p> <p>Como evidencia de lo anterior, remitió el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, Acta de Fallo y Dictamen Técnico del Procedimiento IA-011*00001-EI-2021, así como la Propuesta Técnica y Económica del Licitante Tecnolimpieza Delta, S.A. de C.V.</p>	

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	03/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	35,088.2 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

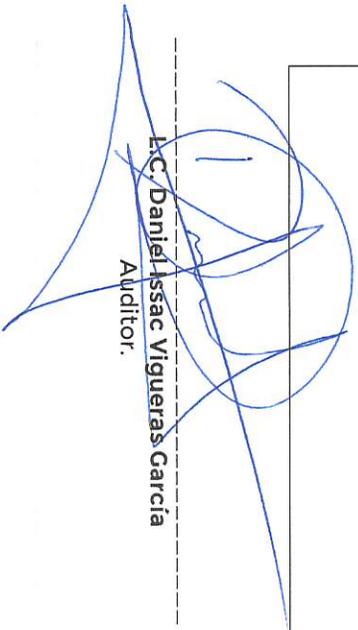
Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Adquisiciones).

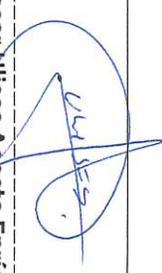
Título de la auditoría: Adquisiciones y Servicios.

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>No obstante, no se identificó evidencia de que se haya informado de los hechos a la Secretaría de la Función Pública (SFP), tal y como lo establece el artículo 14, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, el cual, a la letra dice:</p> <p><i>"Las dependencias y entidades podrán adquirir o arrendar los bienes o contratar los servicios objeto de los contratos marco celebrados, sin sujetarse a éstos, sólo en los casos en que acrediten con una investigación de mercado, que obtendrán mejores condiciones a las convenidas en el contrato marco. En ese caso, la dependencia o entidad deberá informar de tal hecho a la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que ésta evalúe la viabilidad de modificar o dar por terminado el contrato marco de que se trate, así como de tomar las acciones correspondientes para que las dependencias y entidades no realicen contrataciones al amparo del contrato marco en tanto se determina lo procedente".</i></p>	


 Lic. Daniel Issac Viguera Garcia
 Auditor.


 Lic. Elda Alonzo Duran
 Jefa de Grupo.


 Lic. Oscar Ulises Acosta Enriquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	10%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Secretaría Académica.
Título de la auditoría: Planta Docente.	Programa Anual de Fiscalización: 08/2022 (Seguimiento).
Resultado Original	Acciones Realizadas
Comisión Académica Dictaminadora (CAD).	Conclusion

El Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional, establece en su artículo 27 que "El ingreso del personal académico a la Universidad Pedagógica Nacional, se sujetará a concurso de oposición practicado por una Comisión Académica Dictaminadora, integrada por cinco miembros designados por el Secretario de Educación Pública a propuesta del Rector...".

El artículo 1 del Acuerdo No. 31, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento de la Comisión Académica Dictaminadora de la Universidad Pedagógica Nacional, establece que "La Comisión Académica Dictaminadora estará integrada por cinco miembros designados por el Secretario de Educación Pública a propuesta del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional".

El artículo 2 del acuerdo antes citado, establece que "La Comisión Académica Dictaminadora será el único órgano que realice la evaluación y resuelva sobre el ingreso y clasificación del personal académico de la Universidad Pedagógica Nacional.

Por su parte, las fracciones I y IX del artículo 4 del Acuerdo No. 31 antes señalado, establece que "El funcionamiento de la Comisión Académica Dictaminadora se sujetará a lo siguiente: I.- Los miembros de la Comisión elegirán entre sí al presidente y al secretario de la misma, quienes durarán un año en el cargo y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente...". IX.- De todas las sesiones de la Comisión se levantará acta en original, la cual será firmada por el presidente y el secretario...".

El artículo 5 del Acuerdo No. 31 antes citado, establece que son funciones del presidente de la Comisión Académica Dictaminadora: I.-

Mediante oficio No. 11/030/SA.24/2022 del 03 de agosto del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Secretaría Académica, la información y/o documentación que sustente la atención de esta cédula de resultados.

Con oficio No. SAC-0686/2022 de fecha 9 de agosto de 2022, la Secretaría Académica, la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones al desempeño, de acuerdo a lo siguiente:

Recomendaciones al Desempeño:

Para dar atención al **inciso a)**, informó que la conformación de la comisión obra en el oficio número Sep/UR-100/OS/0189/2019 en la Ciudad de México, con fecha 30 de abril de 2019, con rúbrica del Secretario de Educación Pública, Esteban Moctezuma Barragán, anexando el oficio.

Respecto a la atención del **inciso b)**, informó que derivado de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) las sesiones Décima, Décimo Primera y Décimo Segunda de la CAD, celebradas el 15 y 24 de junio de 2021 y 11 de febrero de 2022, respectivamente, se realizaron mediante la herramienta de Teams y carecen de firma por realizarse de forma remota, indicando además que el personal que participó en dichas sesiones, son colaboradores de la Secretaría Técnica de la CAD, así como de la Comisión Académica

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Secretaría Académica de la UPN, para dar atención a las recomendaciones al desempeño del presente resultado, se determinó lo siguiente:

Recomendaciones al Desempeño:

a) No se proporcionó evidencia documental de la conformación de la Comisión con el total de representantes, ni se presentó la aclaración y/o justificación correspondiente, por lo que este inciso, se considera en **proceso de atención.**

b) Considerando que se informó que el personal que participó en dichas sesiones son colaboradores de la Secretaría Técnica de la CAD,



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	10%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Secretaría Académica.
Título de la auditoría: Planta Docente.	Programa Anual de Fiscalización: 08/2022 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Presidir las sesiones de la Comisión: ...VII.- Designar un secretario técnico que se encargará de hacer operativo el funcionamiento de la Comisión, así como designar los colaboradores que requiera;... IX.- Firmar, conjuntamente con el secretario de la Comisión, las actas de las sesiones;...</p> <p>El artículo 6 del Acuerdo No. 31 multicitado, establece que son funciones del secretario de la Comisión Académica Dictaminadora:..II.- Levantar las actas pormenorizadas de las sesiones...; y III.- Firmar conjuntamente con el presidente, las actas de las sesiones.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, relativa al funcionamiento de la Comisión Académica Dictaminadora, se tiene lo siguiente:</p> <p>a) La Comisión Académica Dictaminadora está integrada por 4 miembros, siendo que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del Acuerdo No. 31, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento de la Comisión Académica Dictaminadora de la Universidad Pedagógica Nacional, esta deberá integrarse por cinco miembros designados por el Secretario de Educación Pública a propuesta del Rector de la Universidad; sin embargo, con oficio No. SEP/UR-100/OS/0189/2019 de fecha 30 de abril de 2019, la Secretaría de Educación Pública, únicamente designo a cuatro integrantes de esta Comisión.</p> <p>b) En las Minutas de las sesiones Décima, Décimo Primera y Décimo Segunda de la Comisión Académica Dictaminadora, celebradas el 15 y 24 de junio de 2021 y 11 de febrero de 2022, respectivamente, se detectó que participaron servidores públicos cuyos nombres no están contemplados en el oficio de nombramiento de la Comisión</p>	<p>Dictaminadora que por las circunstancias antes mencionadas participaron, anexando dichas minutas al presente oficio.</p> <p>En atención al inciso c), indicó que derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19) las sesiones Décima. Décimo Primera y Décimo Segunda de la CAD, celebradas el 15 y 24 de junio de 2021 y 11 de febrero de 2022, respectivamente, se realizaron mediante la herramienta de Teams y carecen de firma por realizarse de forma remota.</p> <p>Por lo que respecta al inciso d), proporcionó copia del oficio No. CAD-P-001/95 de fecha 1 de febrero de 1995, mediante el cual con fundamento en el artículo 5º, fracción VII del Acuerdo 31, expedido por la SEP el 29 de junio de 1979, el cual reglamenta la organización y funcionamiento de la Comisión Académica Dictaminadora, se designó al Profesor Fernando Adolfo Curriel Ariza, como Secretario Técnico de la Comisión Académica Dictaminadora.</p>	<p>así como de la Comisión Académica Dictaminadora; sin embargo, no se proporcionó documentación e información que indique la función de apoyo desarrollada por cada uno de ellos, este inciso continúa en proceso de atención.</p> <p>c) Considerando que en la Minuta de la Décima reunión de la CAD celebrada el 15 de junio de 2021, no se pudo constar que esta se haya realizado mediante la herramienta Teams; situación que si se señala en la Minuta de la sesión Décima Primera de la CAD, este inciso continúa en proceso de atención.</p> <p>d) Al presentar el documento que avala el nombramiento del Secretario Técnico de la Comisión; este inciso se considera como atendido.</p>

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p> <p>Cédula de Seguimiento de Resultados.</p>		<p>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):</p> <p>Núm. de resultado:</p> <p>Nivel de riesgo:</p> <p>Monto por aclarar:</p> <p>Monto aclarado:</p> <p>Porcentaje de avance:</p>	<p>04/2022</p> <p>1</p> <p>Medio</p> <p>0.0 miles de pesos</p> <p>0.0 miles de pesos</p> <p>10%</p>
--	--	---	---

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Secretaría Académica.
Título de la auditoría: Planta Docente.	Programa Anual de Fiscalización: 08/2022 (Seguimiento).

Resultado Original

No. Minuta de la Sesión:		
Décima	Décima Primera	Décima Segunda
Maria Guadalupe Olivier Téllez	Aurora Saavedra Solá	Maria Guadalupe Olivier Téllez
Benjamin Salazar Diaz	Monserrat Becdella Caballero de Carranza	Aurora Saavedra Solá
	Daniel Arradeo Garcia Carrillo	
	Fernando Adolfo Curiel Ariza.	

Acciones Realizadas

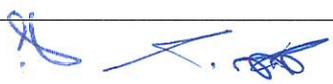
Conclusión

Académica Dictaminadora de fecha 30 de abril de 2019, signado por el Secretario de Educación Pública, sin que se haya proporcionado documentación e información adicional, respecto a su nombramiento para ser parte de la CAD, siendo estos los siguientes nombres:

Derivado de lo anterior, y considerando que el área auditada no atendió en su totalidad los incisos **a), b) y c)** de las recomendaciones al desempeño, el presente resultado continúa en **proceso de atención.**

Participando en consecuencia, en la evaluación y resolución sobre el ingreso y clasificación del personal académico de la Universidad Pedagógica Nacional, siendo que de acuerdo con lo establecido en artículo 2 del Acuerdo No. 31 antes citado, la Comisión Académica Dictaminadora será el único órgano que realice la evaluación y resuelva sobre el ingreso y clasificación del personal académico de la Universidad Pedagógica Nacional.

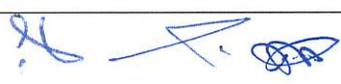
c) Las Minutas de la Décima y Décima Primera sesión de la Comisión Académica Dictaminadora, celebradas el 15 y 24 de junio de 2021, respectivamente, carecen de las firmas del Presidente y del Secretario, como lo establece el artículo 5, fracción IX y 6, fracción III del Acuerdo No.31, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento de la Comisión Académica Dictaminadora de la Universidad Pedagógica Nacional.



 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>			
Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Seguimiento de Resultados.			
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):			04/2022
Núm. de resultado:			1
Nivel de riesgo:			Medio
Monto por aclarar:			0.0 miles de pesos
Monto aclarado:			0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:			10%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Secretaría Académica.
Título de la auditoría: Planta Docente.	Programa Anual de Fiscalización: 08/2022 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>d) El área auditada no proporcionó a esta Unidad Administrativa la designación del Secretario Técnico de la CAD, la cual de acuerdo con la fracción VII del artículo 5 del Acuerdo No.31 antes citado dicha función le corresponde al presidente de la Comisión.</p> <p>En conclusión, la Comisión Académica Dictaminadora, actualmente está integrada por 4 miembros de los 5 establecidos normativamente; no se proporcionó el nombramiento del Secretario Técnico de la Comisión y servidores públicos no considerados en el nombramiento realizado por la SEP, los cuales realizaron la evaluación de propuestas para el ingreso y clasificación del personal académico de la UPN, además las minutas de las sesiones Décimo y Décimo Primera celebradas en el ejercicio 2021, no se encuentran firmadas para su validez.</p> <p>Recomendación al Desempeño</p> <p>La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>a) Proporcionar a esta Unidad Administrativa la evidencia documental de la conformación de la Comisión con el total de representantes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional y artículo 1 del Acuerdo No.31, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento de la Comisión Académica Dictaminadora de la Universidad Pedagógica Nacional, o en su caso, la aclaración y/o justificación correspondiente.</p>		





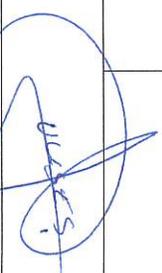
Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Seguimiento de Resultados.	
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	10%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Secretaría Académica.
Título de la auditoría: Planta Docente.	Programa Anual de Fiscalización: 08/2022 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>b) Remitir un informe detallado explicando las razones por las cuales la Comisión Académica Dictaminadora (CAD) en las sesiones Décima y Décimo Primera y Décimo Segunda de la CAD, celebradas el 15 y 24 de junio de 2021 y 11 de febrero de 2022, respectivamente, sesionó con servidores públicos cuyos nombres no están contemplados en el oficio de designación de la Comisión Académica Dictaminadora de fecha 30 de abril de 2019, signado por el Secretario de Educación Pública, y/o en su caso, proporcionar la designación de la Secretaría de Educación Pública de los servidores públicos señalados en la observación de origen, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo No.31, que Reglamenta la organización y funcionamiento de la Comisión Académica Dictaminadora de la Universidad Pedagógica Nacional.</p>		
<p>c) Aclarar y/o justificar el por qué las minutas de las sesiones Décima y Décima Primera de la Comisión Académica Dictaminadora, carecen de firmas del Presidente y del Secretario de la CAD, proporcionando además las minutas de las sesiones antes citadas debidamente firmadas, de acuerdo con lo establecido en la fracción IX del artículo 4 y fracción IX del artículo 5 del Acuerdo No. 31 antes citado.</p>		
<p>d) Proporcionar el nombramiento del Secretario Técnico de la Comisión Académica Dictaminadora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo No.31, multicitado, y/o en su caso, aclarar y/o justificar el por qué no se cuenta con el mismo.</p>		


C.P. Leticia Barrón Cruz.
 Auditor.


Lic. Elda Alonzo Duran
 Jefa de Grupo.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional. **Área fiscalizada:** Secretaría Académica.

Título de la auditoría: Planta Docente. **Programa Anual de Fiscalización:** 08/2022 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

Acreditación de Nivel Educativo. Mediante oficio No. 11/030/SA-24/2022 de fecha 3 de agosto del actual, este Órgano Interno de Control, solicitó a la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la información y/o documentación que acredite la atención de las recomendaciones del presente resultado.

La *Ley Reglamentaria del Artículo 50. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México*, establece en su artículo 1 que el "Título profesional es el documento expedido por instituciones del Estado o descentralizadas, y por instituciones particulares que tenga reconocimiento de validez oficial de estudios, a favor de la persona que haya concluido los estudios correspondientes o demostrado tener los conocimientos necesarios de conformidad con esta Ley y otras disposiciones aplicables", asimismo, en su artículo 5, establece que "Para el ejercicio de una o varias especialidades, se requiere autorización de la Dirección General de Profesiones, debiendo comprobarse previamente: 1.- Haber obtenido título relativo a una profesión en los términos de esta Ley; 2.- Comprobar, en forma idónea, haber realizado estudios especiales de perfeccionamiento técnico científico, en la ciencia o rama de la ciencia de que se trate".

Con oficio No. SAC.-0700/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, la Secretaría Académica de la UPN, remitió al Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en la UPN, lo siguiente:

Recomendaciones al Desempeño

La Secretaría Académica proporcionó copia de los Títulos Profesionales que obran en sus archivos, de los 19 académicos a los que se hace referencia en la cédula de resultados definitiva, así como de los Dictámenes emitidos por la Comisión Académica Dictaminadora para la asignación de la plaza con Código E9218 "Profesor Titular C de T.C." de cada uno de ellos.

Sin embargo, con la finalidad de contar con elementos adicionales que permitan la atención de este resultado, con oficio No. 11/030/SA-026/2022 de fecha 15 de agosto de 2022, se solicitó a la Subdirección de Personal los expedientes originales del personal docente señalado en la cédula de resultados definitiva, los cuales fueron proporcionados a este Órgano Interno de Control con Of. R-SA-SP-22-08-15/10 recibido el 18 de agosto del actual, mismos que fueron analizados permitiendo corroborar y/o en su caso, complementar la información presentada por la Secretaría Académica, cuyo análisis muestra a continuación:

Recomendaciones al desempeño: Considerando que se proporcionó a esta Unidad Administrativa copia del Título(s) Profesional(es) que amparen la formación académica de los 19 docentes señalados en la cédula de resultados definitiva, documentación que fue corroborada por esta Unidad Administrativa en los expedientes originales de personal, proporcionados por la Subdirección de Personal, el Dictamen emitido por la Comisión Académica Dictaminadora para la asignación de la plaza con Código E9218 "Profesor Titular C de T.C.", y la nota informativa presentada por el área auditada, por lo anterior **esta recomendación al desempeño se da por atendida.**

El artículo 24 de la Ley Reglamentaria antes citada establece que "Se entiende por ejercicio profesional, para los efectos de esta Ley, la realización habitual a título oneroso o gratuito de todo acto o la prestación de cualquier servicio propio de cada profesión, aunque sólo se trate de simple consulta o la ostentación del carácter del profesionista por medio de tarjetas, anuncios, placas, insignias o de cualquier otro modo. No se reputará ejercicio profesional cualquier acto realizado en los casos graves con propósito de auxilio inmediato.

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Académica.

Título de la auditoría: Planta Docente.

Programa Anual de Fiscalización: 08/2022 (Seguimiento).

Resultado Original

Acciones Realizadas

Conclusión

El artículo 25 de la Ley Reglamentaria antes citada, establece que para ejercer en la Ciudad de México se requiere, entre otros puntos, poseer título legalmente expedido y debidamente registrado, y obtener de la Dirección General de Profesiones patente de ejercicio.

Asimismo, el artículo 29 de la Ley antes citada, establece que "Las personas que sin tener título profesional legalmente expedido actúen habitualmente como profesionistas, incurrirán en las sanciones que establece esta Ley...".

En los artículos 10, 13 y 14 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, se establece que el personal académico se clasificará en... "De carrera"; los profesores de carrera podrán ser de "c) Tiempo completo, con 40 horas semanales", y tener categoría de "Titular", con nivel "C".

Por su parte el artículo 29 de dicho Reglamento, en su inciso c), establece que el aspirante a formar parte del personal académico de la Universidad, deberá cumplir, entre otros, con el requisito de "Comprobar haber realizado estudios completos en cualquier institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional, en la especialidad relacionada con el trabajo que va a desempeñar...".

No.	Nombre del docente	Institución	Grado Académico	Dictamen CAD	Situación laboral (activo, pasivo, baja, fenección)	Institución / Título	Grado Académico
1	Felix Amador de León Reyes (República Dominicana)	Universidad Pública de Quisqueya (República Dominicana)	Doctorado	-	Activo	Universidad Autónoma de Santo Domingo	Lic en Educación Matemática en Matemática Educativa
2	Hernán Lugo Gómez (Chile)	Universidad Autónoma Metropolitana (Chile)	Doctorado en Ciencias Antropológicas	-	Activo	Universidad de Concepción (Chile)	Lic en Psicología Social
3	Christiana María Bello Zavarza (Brasil)	Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad de São Carlos (Brasil)	Doctorado en Ciencias Antropológicas	-	Activo	Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad de São Carlos (Brasil)	Doctorado en Ciencias Antropológicas
4	Guillermo Víctor de Castro Knechtlich (Argentina)	Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad de São Carlos (Brasil)	Doctorado en Ciencias Antropológicas	-	Activo	Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad de São Carlos (Brasil)	Doctorado en Ciencias Antropológicas
5	Sergio Arturo Bello Serna Cruz (Chihuahua)	Escuela Normal Superior de Chihuahua	Maestría en Lengua y Literatura	-	Activo	Escuela Normal Superior de Chihuahua	Maestría en Educación Matemática Educativa
6	Ena Lucía Mendíez Sánchez (Argentina)	Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad de São Carlos (Brasil)	Maestría en Ciencias Antropológicas	-	Activo	Universidad Nacional de Tucumán (Argentina)	Maestría en Educación Matemática Educativa
7	Héctor Daniel Guerra (México)	Universidad Veracruzana (México)	Licenciado en Pedagogía	-	Activo	Universidad Veracruzana	Maestría en Historia
8	Laura María Luna Muñoz (México)	Universidad Veracruzana (México)	Maestría en Historia	-	Activo	Universidad Veracruzana	Maestría en Historia
9	Felipe Martín Prieto (México)	Instituto Politécnico Nacional (México)	Licenciado en Pedagogía	-	Baja por jubilación
10	Talía Cecilia Sandoval (Cuba)	Universidad Nacional Autónoma de México (México)	Doctorado en Sociología	-	Activo	Universidad de la Habana (Cuba)	Licenciación en Sociología Doctorado en Sociología
11	Marta Inés Rodríguez (España)	Universidad Nacional Autónoma de México (México)	Maestría en Pedagogía	-	Activo	Universidad París Marie Curie (Francia)	Psicología
12	Eduardo Díaz Rodríguez (Argentina)	Escuela Normal Superior de Tucumán (Argentina)	Licenciatura en Pedagogía	-	Activo	Escuela Normal Superior de Tucumán (Argentina)	Maestría en Pedagogía (Licenciatura en Educación)

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional. **Área fiscalizada:** Secretaría Académica.
Título de la auditoría: Planta Docente. **Programa Anual de Fiscalización:** 08/2022 (Seguimiento).

Resultado Original **Acciones Realizadas** **Conclusión**

De la revisión y análisis a la información proporcionada por el área auditada, referente a la plantilla de personal académico de la Universidad Pedagógica Nacional con corte al 31 de diciembre de 2021 y el periodo de enero - marzo de 2022, específicamente al puesto con código E9218 Profesor Titular "C" T.C., se identificaron 361 plazas; al respecto, se realizó la consulta en el portal web del Registro Nacional de Profesionalistas (Consulta de cédulas profesionales) de la Secretaría de Educación Pública, a efecto de constatar el registro del Título(s) y Cédula(s) Profesional(es) que los acredita como profesionistas para ejercer de manera oficial la plaza con Código E9218, constatando que 342 académicos si cuentan con el registro de su Título y Cédula Profesional y en 19 casos no se pudo confirmar su registro en dicho portal, ya que al realizar la búsqueda el sistema arrojó el mensaje de "No se encontraron datos", relacionando a continuación los nombres de los docentes que se encuentran en esa situación:

13	Silvia Arriaga Guillén (Bolívia)	Universidad Nacional Autónoma de México	Doctora en Física	-	Activo	Universidad Nacional Autónoma de México	Investigadora en el área de Física
14	Irene Valdez Ferrera	Centro de Cultura y Arte	Maestría en Artes Plásticas	-	Activo	Universidad Nacional Autónoma de México	Investigadora en el área de Artes Plásticas
15	Aida Nidia Cuevas Castillo	Universidad Nacional Autónoma de México	Doctora en Psicología	-	Activo	Universidad Nacional Autónoma de México	Investigadora en el área de Psicología
16	Terrence Navin Sierra Vigil	Universidad Nacional Autónoma de México	Maestría en Lingüística Aplicada	-	Baja por jubilación
17	Mariana Dimitrakova Onkova (Rusia)	Universidad Nacional Autónoma de México	Doctora en Física	-	Activo	Universidad Nacional Autónoma de México	Investigadora en el área de Física
18	Alba Ulises Amaro García	Centro de Investigación y Estudios Sociales	Maestría en Sociología	-	Activo	Universidad Nacional Autónoma de México	Investigadora en el área de Sociología
19	Yvonne Tanya Zambrano (Colombia)	Centro de Investigación y Estudios Sociales	Doctora en Ciencias Sociales	-	Activo	Centro de Investigación y Estudios Sociales	Investigadora en el área de Ciencias Sociales

Adicionalmente, con nota informativa de fecha 1 de septiembre de 2022, la Secretaría Académica de la UPN precisó que la actividad docente en esta Institución, no requiere la presentación de una Cédula Profesional como probatorio de ejercicio, señalando que en ese sentido, la Ley General para el Ejercicio de las Profesiones, reglamentaria de los Artículos 5º y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estipulan las profesiones que para su ejercicio requieren el documento en cuestión, siendo las siguientes: Actuario, Arquitecto, Bacteriólogo, Biólogo, Cirujano Dentista, Contador, Corredor, Enfermera, Enfermera y Partera, Ingeniería, Licenciado en Derecho, Trabajador Social, Licenciado en Economía, Marino, Médico, Médico Veterinario, Metalúrgico, Notario, Piloto Aviador, Profesor de Educación Preescolar, Profesor de Educación Primaria, Profesor de Educación Secundaria y Químico; señalando además que el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, en su artículo 49 dice a la letra: "(...) Los nombramientos deberán contener: a) Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio del designado, b) Los números de las cédulas de registro del personal federal y del Registro



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.
Título de la auditoría: Planta Docente.
Área fiscalizada: Secretaría Académica.
Programa Anual de Fiscalización: 08/2022 (Seguimiento).

Resultado Original **Conclusion**

No.	NOMBRE DEL DOCENTE	No.	NOMBRE DEL DOCENTE
1	FELIXAMADDELEONREYES	11	MARIA ISABEL MARCOTEGUI ANGLILO
2	MARITZA LUCIA GOMEZ MUÑOZ	12	ELBA GLADYS GIGANTERODRIGUEZ
3	CRISTIANNE MARRIA BUTTO ZARZAR	13	SAMUEL ARIARAN QUELLAR
4	GABRIELA VICTORIA CZARNY KRISCHKAUTZKY	14	IRMA VALDES FERREIRA
5	SERGIO ARTURO SOLIS SANTA CRUZ	15	ANA NULIA CAZARES CASTILLO
6	ELSA LUCIA MENDIOLA SANZ	16	MARINA OKOLOVA DIMITRIYNA
7	HELDOR GALINDO GUERRA	17	TERRENCEN NAIN SIDERS VOGT
8	LAURA HERIUNDA LINA MUÑIZ	18	ALBA LILIANA AMAROGARCIA
9	FAUSTOMERLIN PICHARRO	19	IVONNET WIGGYSANDOWAL CACERES
10	TATIANA COLL LEBEDEFF		

Federal de Contribuyentes, así como de las Cédula Profesional, cuando proceda (...), sin que este sea el caso.

Acciones Realizadas

Conclusion

En conclusión, de la consulta realizada en el portal web de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se constató que 342 Académicos con plaza de "Profesor Titular C de T.C.", cuentan con el Título y Cédula Profesional que los acredita como profesionistas para ejercer y en 19 casos, no se puedo corroborar dicha situación, ya que al realizar la consulta, aparece un mensaje que señala que "No se encontraron datos".

Recomendaciones al Desempeño

La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de proporcionar a esta Unidad Administrativa copia certificada del Título(s) Profesional(es) y/o Cédula(s) profesional(es) que amparen su formación académica, mismos que permitieron ejercer profesionalmente de manera



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

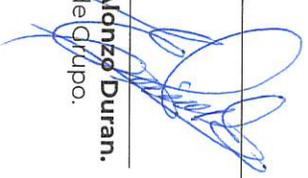
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

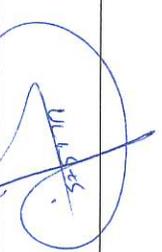
Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.
Título de la auditoría: Planta Docente.

Área fiscalizada: Secretaría Académica.
Programa Anual de Fiscalización: 08/2022 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>oficial la plaza con Código E9218 "Profesor Titular C de T: C."; así como el Dictamen emitido por la Comisión Académica Dictaminadora para la asignación de dicha plaza, correspondiente a los 19 académicos que "No se encontraron datos" en el portal web del Registro Nacional de Profesionistas (Consulta de cédulas profesionales) de la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>La observación formulada es independiente de la promoción de acciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas ante la autoridad competente.</p>		


C.P. Leticia Barron Cruz.
 Auditor.


Lic. Eida Alonzo Duran.
 Jefa de Grupo.


L.C. Oscar Uises Acosta Enríquez.
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	10%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Secretaría Académica.
Título de la auditoría: Planta Docente.	Programa Anual de Fiscalización: 08/2022 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

Convocatoria para el Proceso de Promoción 2021.

La Fracción I, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia, establece que "En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:
 I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que "El titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública..."

Mediante oficio No. 11/030/SA.24/2022 del 03 de agosto del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Secretaría Académica, la información y/o documentación que sustente la atención de esta cédula de resultados.
 Con oficio No. SAC-0687/2022 de fecha 9 de agosto de 2022, la Secretaría Académica remitió la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones al desempeño, de acuerdo a lo siguiente:

Recomendaciones al Desempeño:

Para dar atención al **inciso a)**, a manera de informe el área auditada cito preceptos normativos, señalando que con fundamento en los artículos 38, fracc. I, inciso e), de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, 18, 19, 24 y 49 de la Ley Federal de Educación; 3ro. de la Ley para Coordinación de la Educación Superior; y Transitorios del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública; 5ª. Fracc I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 2, 3, 27, 28, 29 y 30 del Decreto que crea a la Universidad Pedagógica Nacional; y 1ª y 2da del Acuerdo Presidencial del 24 de noviembre de 1982, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, por el que las instituciones y escuelas de Educación Media Superior y Superior, dependientes en forma directa de la Secretaría, propondrán a su titular la organización académica, se expide el siguiente Reglamento Interior de Trabajo del personal académico de la Universidad Pedagógica Nacional (RITPA) en su Título Tercero Categorías y Niveles de Personal Académico Capítulo

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Secretaría Académica de la UPN, para dar atención a las recomendaciones correctivas del presente resultado, se determinó lo siguiente:

Recomendaciones al Desempeño:

a) Toda vez que se solamente se citaron preceptos normativos, sin presentar un informe detallado con las razones por las cuales la CAD empleó normativamente en el proceso de promoción 2021 el documento denominado "Categoría y Niveles Académicos para el Personal Docente", el cual carece de nombre, firma de autorización de personal de la UPN y registro en el Sistema de Administración de Normas Internas (SANI) de la Secretaría de la Función Pública, este inciso continúa en **proceso de atención.**

b) Considerando que no se presentó la autorización del documento denominado "Categoría y Niveles Académicos para el Personal Docente" por las instancias correspondientes de la Universidad Pedagógica Nacional,

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	10%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Secretaría Académica.
Título de la auditoría: Planta Docente.	Programa Anual de Fiscalización: 08/2022 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
---------------------------	----------------------------	-------------------

El artículo 42 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, establece que el personal docente definitivo que haya cumplido un año de servicio ininterrumpido con dictamen en una misma categoría y nivel, o dos años a partir de que hubiere sido recategorizado, podrá solicitar durante el periodo de promoción que cada año llevará a cabo la Comisión Académica Dictaminadora, se le evalúe con el objeto de que se resuelva si procede su ascenso a la siguiente categoría o nivel.

El artículo 43 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, establece que, el procedimiento a seguir en la evaluación de promoción, o concurso cerrado, será el siguiente: a) Los interesados, deberán solicitar por escrito a la Comisión Académica Dictaminadora la evaluación correspondiente durante el periodo respectivo; b) La Comisión Académica Dictaminadora, previo estudio de los expedientes y en su caso, de la aplicación de las pruebas que para el efecto determine, emitirá su dictamen dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se cierre el periodo de registro, notificando por escrito los resultados a la Rectoría de la Universidad y al Sindicato; c) Si la Comisión Académica Dictaminadora encuentra que los interesados satisfacen los requisitos reglamentarios, establecerá la aptitud de los candidatos para la categoría o nivel inmediato superior y ...

Único artículos 12; 13; 14; 15 y Título Quinto Selección y Promoción del Personal Académico capítulo único artículo 43, inciso b).

Respecto a la atención del **inciso b)**, señalo que del Reglamento Interior de Trabajo del personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional (RITPA), se desprende el apéndice Requisitos Académicos mínimos y equivalencias, Categorías y niveles Académicos del Personal Técnico Docente y Personal Docente fechado en mayo de 1983, firmado por el entonces Secretario de Educación Pública Jesús Reyes Heróles, por lo que solicitarán su registro en el SANI.

En atención al **inciso c)**, indicó que, en la Convocatoria Proceso de Promoción 2021 al personal Académico Docente de tiempo completo, medio tiempo, asignatura y técnicos docentes de las unidades de la Ciudad de México (092, 094, 095, 096, 097, 098 y 099) de la Universidad Pedagógica Nacional, específica:

Base CUARTA: La solicitud y la documentación probatoria deberá dirigirse a la CAD con domicilio en: Erasmo Castellanos Quinto 20, primer piso, Col. Centro, C.P. 06060, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, teléfono celular 5577874746 y 5518813219.

Por lo que respecta al **inciso d)**, únicamente anexaron copia de la siguiente documentación: Dictamen: documento denominado "Proceso de Promoción 2021"; Concentrado – Concurso de Promoción 2021; solicitud de reclasificación por equivalencia de la Mtra. Roxana Verónica Turcott y FUP de Roxana Verónica Turcott.

Derivado de lo anterior, y considerando que el área auditada no atendió en los incisos **a), b), c) y d)** de las recomendaciones al desempeño, el presente resultado continúa como en **proceso de atención.**



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	10%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Secretaría Académica.
Título de la auditoría: Planta Docente.	Programa Anual de Fiscalización: 08/2022 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
---------------------------	----------------------------	-------------------

De la revisión y análisis efectuado al Proceso de Promoción 2021 del personal académico de las Unidades de la Ciudad de México (092, 094, 095, 096, 097, 098 y 099), específicamente a las promociones realizadas a la categoría de "Profesor Titular C de T.C.", se identificó lo siguiente:

En el proceso de evaluación para la promoción 2021, la Comisión Académica Dictaminadora utilizó como norma un documento denominado "Categoría y Niveles Académicos para el Personal Docente", el cual no contiene nombre ni firma de autorización de alguna persona y/o instancia de la UPN; sin embargo, de acuerdo con lo informado por el área auditada, este documento forma parte del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, estableciendo por categoría y nivel del docente, las funciones, requisitos académicos mínimos y equivalencias; sin embargo, no está registrado en el Sistema de Administración de Normas Internas (SANI) de la Secretaría de la Función Pública, para su aplicación, estableciendo para el caso de Profesor Titular C de T.C., los siguientes requisitos:

Funciones y nivel	Requisitos académicos mínimos	Equivalencias
Planes, define, adecua, dirige, coordina y evalúa programas académicos responsabilizando se directamente de los mismos.	Haber publicado trabajos de investigación ampliamente conocidos en el medio nacional de su especialidad, así como gozar de cierto prestigio internacional en su área.	Titulado y tres años como titular B.
	Haber publicado más de un libro de texto conocido y utilizado nacional e internacionalmente.	
	Haber organizado y dirigido a grupos importantes de profesores y/o investigadores.	
	Haber sido responsable directo de la formulación de planes y programas de estudio a nivel de licenciatura y posgrado.	
	Haber participado como profesor invitado tanto en el país como en el extranjero.	
	Haber participado como profesor de cursos de posgrado.	



FUNCIÓN PÚBLICA



2022 Flores Summit
SUMMIT
MAGNÓN

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	10%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Título de la auditoría: Planta Docente.

Área fiscalizada: Secretaría Académica.

Programa Anual de Fiscalización: 08/2022 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Considerando lo anterior, la Comisión Académica Dictaminadora determinó como procedente la promoción a la categoría de Profesor Titular C, a siete de los ocho casos presentados en el proceso, dejando asentado en las evaluaciones individuales en el apartado de "Conclusión", que "No cubre requisitos académicos mínimos para Profesor Titular C." y señalando a su vez que "Cubre equivalencias reglamentarias para Profesor Titular C.", dictaminando como procedentes dichas solicitudes, con un documento denominado "Categoría y Niveles Académicos para el Personal Docente", el cual no contiene nombre(s) y firma(s) de personal con las atribuciones para autorizar por parte de la Universidad Pedagógica Nacional; ni registrado en el Sistema de Administración de Normas Internas (SANI) de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Es de señalar, que la solicitud y la documentación probatoria presentada por los participantes de la Convocatoria al Proceso de Promoción 2021, no contiene el domicilio de la CAD como lo establece la Base Cuarta de la Convocatoria; además, no se localizó en el expediente electrónico de la docente Roxana Verónica Turcott, el curriculum vitae, así como el último comprobante de pago, de acuerdo con lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria para el Proceso de Promoción 2021.</p> <p>En conclusión, la Comisión Académica Dictaminadora aplica normativamente un documento que no se encuentra registrado en el Sistema Administración de Normas Internas (SANI) de la Secretaría de la Función Pública, la documentación presentada no contiene el domicilio de la CAD, además no se localizó documentación en el expediente electrónico de un docente.</p>		



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	10%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.
Título de la auditoría: Planta Docente.

Área fiscalizada: Secretaría Académica.
Programa Anual de Fiscalización: 08/2022 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Recomendación al Desempeño La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus Instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>a) Proporcionar a esta Unidad Administrativa un informe detallado explicando las razones por las cuales la Comisión Académica Dictaminadora empleó normativamente en el proceso de promoción 2021 el documento denominado "Categoría y Niveles Académicos para el Personal Docente", el cual carece de nombre, firma de autorización de personal de la UPN y registro en el Sistema de Administración de Normas Internas (SANI) de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>b) En su caso, presentar la autorización del documento denominado "Categoría y Niveles Académicos para el Personal Docente" por las instancias correspondientes de la Universidad Pedagógica Nacional, procediendo a su registro en el SANI.</p> <p>c) Aclarar y/o justificar la recepción de la documentación aún y cuando no contaba con el requisito señalado en Base Cuarta de la Convocatoria.</p> <p>d) Proporcionar a esta Unidad Administrativa la documentación no localizada en el expediente electrónico de la docente Roxana Verónica Turcott.</p>		

C.P. Leticia Barrón Cruz.
 Auditor.

Lic. Eida Alonzo Duran.
 Jefe de Grupo.

Lic. Oscar Ulises Acosta Enriquez.
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0,0 miles de pesos
Monto aclarado:	0,0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021 realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía, S.C."

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>RUBRO AFECTADO: EFECTIVO Y EQUIVALENTES.</p> <p>Al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta de bancos, aún se tienen partidas en conciliación mayores a 90 días del ejercicio por \$90,071.00, entre los registros contables y las conciliaciones bancarias, las cuales, la administración de la Universidad se encuentra en proceso de depurar.</p> <p>Recomendaciones Correctivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer una guía con el procedimiento de la aplicación que se le dará a los cheques en conciliación que tengan una antigüedad mayor a seis meses, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. 2. Promover una mayor coordinación entre las áreas involucradas en el manejo de los recursos financieros y su registro contable, así como establecer un calendario para la entrega de información al área responsable de preparar las conciliaciones bancarias de la Universidad. <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>En lo sucesivo, llevar a cabo trabajos de supervisión, a fin de promover las afectaciones de las partidas con retrasos importantes, cuidando que no se generen partidas con antigüedad mayor a lo establecido en las políticas de la Universidad.</p>	<p>Mediante oficio No. 11/030/SA.017/2022 del 01 de julio del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al Subdirector de Recursos Financieros, la información y/o documentación que sustente la atención del presente hallazgo.</p> <p>Con oficio No. R-SA-SRF-22-08-05/21 del 5 de agosto de 2022, el Subdirector de Recursos Financieros, remitió al Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en la UPN, la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones del hallazgo, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Recomendaciones Correctivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se estableció una Guía en la cual se describe la forma en que se procederá para la elaboración de cheques de forma general, donde se establece en qué casos se realizará cheque, que tratamiento se le dará a los mismos con antigüedad mayor a tres meses, las fechas para proporcionar información que permita la elaboración de conciliaciones bancarias y cuando tendrán que estar listas las mismas, anexando para tal efecto el documento denominado "Guía de cheques". 2. Se promovió la Guía antes mencionada con el personal de los Departamentos de Contabilidad y Tesorería con el fin de que exista mayor coordinación entre estas áreas en el manejo de estos recursos y su registro contable, estableciendo dentro de la Guía las fechas calendario para la entrega de la información y para el término de la preparación de las conciliaciones bancarias de la Universidad, anexando para tal efecto el oficio No. R-SA-SRF-22-08- 	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, para dar atención a las recomendaciones correctivas y recomendación preventiva del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:</p> <p>Recomendaciones Correctivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Al establecer una guía para la elaboración y manejo de cheques, este punto se da por atendido. 2. Al haber promovido ante el personal del área de Tesorería y Contabilidad la Guía para la elaboración y manejo de los cheques, a fin de exista una mayor coordinación entre estas áreas, estableciendo para tal fin plazos, este punto se da por atendido. <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Al haber instruido a los titulares de los Departamentos de Contabilidad y Tesorería para que supervisen el cumplimiento de lo señalado en la "Guía para la elaboración y manejo</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021 realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía, S.C."

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>04-36, con el cual se dio a conocer al personal de dichos departamentos.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Mediante oficio No. R-SA-SRF-22-08-04/35, se instruyó a los titulares de los Departamentos de Contabilidad y Tesorería para que supervisarán que se realice lo señalado en la "Guía para la elaboración y manejo de cheques", así como las acciones a tomar en la emisión en tiempo y forma de las conciliaciones bancarias, por lo que el seguimiento de la Guía en comentario, evitará que existan partidas con retrasos importantes, cuidando que no se generen partidas con antigüedad mayores a lo establecido en la misma.</p>	<p>En ese contexto, se adjunta al presente las Conciliaciones Bancarias del mes de Junio de 2022 de las cuentas que manejan recursos presupuestales de la Universidad, en las cuales se puede observar que no se conservan partidas en conciliación superiores a la antigüedad que normativamente deben tener, por lo que se observa que actualmente ya se están aplicando las medidas sugeridas, y la única partida en conciliación está plenamente justificada, toda vez que obedece a una situación legal entre la persona servidora pública beneficiaria del cheque y esta Casa de Estudios.</p>	<p>de cheques", así como a tomar las acciones necesarias para la emisión en tiempo y forma de las conciliaciones bancarias, proporcionando para tal efecto, las conciliaciones correspondientes al mes de junio de 2022, la recomendación preventiva se da por atendida.</p> <p>Por lo anterior, este hallazgo se da por atendido.</p>

C.P. Leticia Barrón Cruz.
Auditora.

Lic. Elda Alonzo Duran
Jefa de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	9,384.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	9,384.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

Hallazgo Original | **Acciones Realizadas** | **Conclusión**

RUBRO AFECTADO: INVENTARIO EN EL ALMACÉN.

La administración de la Universidad proporcionó la conciliación del almacén contra los registros contables, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$9,272,232.00, por lo que se tiene pendiente de registrar ajustes del acta aclaratoria de inventario físico de bienes de consumo 2021, 2019 y 2017, su integración es la siguiente:

Saldo cuenta contable Almacén al 31 de diciembre de 2021, s/EE.FF.	\$9,272,231.54
(+) Ajuste por acta aclaratoria de inventario físico de bienes de consumo 2019	896,768.3
(+) Movimientos posteriores para registro en Almacén e Inventarios	618,723.97
Movimientos posteriores para registro en Almacén e Inventarios	
Ajuste por realizar en Almacén e Inventarios por inventario físico en Nov 2021	423,245.86
Ajuste por realizar en Almacén e Inventarios por saldos de mantenimiento 2017	425,800.03
Ajuste por realizar en Almacén. Diferencia por acta aclaratoria ejercicio 2021	-232,321.92
Saldo en el Almacén e Inventarios al 31 de diciembre de 2021, s/Reservas Materiales	\$10,787,724.68

Recomendación Correctiva:

Llevar a cabo la aplicación de los ajustes derivados de la conciliación del mes de diciembre de los ejercicios 2021, 2019 y 2017, para actualizar los registros contables contra la base de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Recomendaciones Preventivas:

Mediante oficios Nos. T1/030/SA.019/2022 y T1/030/SA.036/2022 del 01 de julio y 09 de septiembre del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios, la información y/o documentación que sustente la atención del presente hallazgo.

Con oficios Nos. R-SA-SRF-22-08-16/27 y R-SA-SRMS-DAI-22-09-23/27 del 16 de agosto y 23 de septiembre de 2022 respectivamente, el Subdirector de Recursos Financieros y la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios remitieron la información y/o documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones del presente hallazgo, de acuerdo a lo siguiente:

Recomendación Correctiva:

Informó que se realizaron los ajustes correspondientes a las operaciones pendientes de los ejercicios 2017, 2019 y 2021, por lo que respecta a los registros Contables, se encuentran completamente actualizados. Como evidencia de lo anterior, remitió las "Conciliaciones de Insumos de Almacén", realizadas entre los Departamentos de Contabilidad y Almacén e Inventarios, correspondientes al periodo que comprende de enero a agosto del ejercicio actual, como a continuación se muestra:

Conciliaciones Ejercicio 2022			
Saldo cuenta contable Almacén según EE.FF. (\$)	Saldo Almacén e Inventarios SRMYS (\$)	Diferencia (\$) (\$)	
Al 31 de enero	10,189,000.71	10,787,724.68	- 618,723.97

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros y el Departamento de Almacén e Inventarios, para dar atención a la recomendación correctiva y a las recomendaciones preventivas del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:

Recomendación Correctiva:

Considerando que la diferencia que se tiene al 31 de agosto del actual por \$121,149.75 (7.94% de la diferencia de origen) no es significativa, en relación a la del 31 de diciembre de 2021, la cual ascendía a \$1,515,493.1; y derivado de los ajustes realizados, la recomendación correctiva se considera **atendida**.

Recomendaciones Preventivas:



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	9,384.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	9,384.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Almacén e Inventarios).

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

Hallazgo Original

Acciones Realizadas

Conclusión

1. La Universidad deberá realizar la programación del inventario físico y realizar la conexión con las cifras contables para conciliar los resultados de los mismos.
2. Realizar la programación calendarizada para la ejecución de los inventarios físicos en el ejercicio.

Al 28 de febrero	8,649,244.80	9,267,968.77	- 618,723.97
Al 31 de marzo	8,127,877.19	8,744,322.06	- 616,444.87
Al 30 de abril	7,637,706.26	8,633,995.05	- 996,288.79
Al 31 de mayo	7,530,258.45	8,012,590.74	- 482,332.29
Al 30 de junio	7,095,767.47	7,311,259.67	- 215,492.20
Al 31 de julio	7,046,587.98	7,167,233.81	- 120,645.83
Al 31 de agosto	6,660,571.88	6,781,721.63	- 121,149.75

De acuerdo al cuadro anterior, se observa entre el saldo de la cuenta contable "Almacén" según Estados Financieros y el saldo en el Almacén según las Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, un importe pendiente (diferencial) al mes de julio de 2022 por \$121,149.75.

Recomendaciones Preventivas:

Para dar atención a las recomendaciones preventivas remitió el "Procedimiento y Programa para el levantamiento del Inventario General de Material de Consumo existente en el Almacén de la Universidad Pedagógica Nacional ejercicio 2021".

Por otra parte, se solicitó a la Jefa de Departamento de Almacén e Inventarios lo siguiente:

Cabe mencionar que el Programa proporcionado, ya había sido presentado a este órgano fiscalizador en ejercicios anteriores, por tanto, como medida preventiva, se requiere realizar la programación y el inventario físico para el presente ejercicio (2022) y, posteriormente, realizar la conexión con las cifras contables para efectuar la conciliación en trabajo conjunto con las áreas auditadas: así como el Programa correspondiente para el ejercicio 2023.

Por lo anterior, las recomendaciones preventivas continúan en proceso de atención.

Derivado de lo anterior y toda vez que no se atendieron en su totalidad las recomendaciones preventivas, el presente hallazgo continúa en proceso de atención.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	9,384.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	9,384.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Almacén e Inventarios).

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la programación y el levantamiento físico del inventario en el Almacén de bienes de consumo para el presente ejercicio (2022) y, posteriormente, realizar la conexión con las cifras contables para efectuar la conciliación en trabajo conjunto con las áreas correspondientes; 2. Realizar la programación calendarizada para la ejecución de los inventarios físicos en el Almacén de bienes de consumo para el ejercicio 2023. 	
	<p>Respecto al punto 1, informó remitirá el Procedimiento y Programa para el Levantamiento del Inventario General de Material de Consumo Existente en el Almacén Central de la UPN para el ejercicio 2022, el cual indicará las fechas y horarios.</p> <p>En cuanto al punto 2, señaló que remitirá Procedimiento y Programa para el Levantamiento del Inventario General de Material de Consumo Existente en el Almacén Central de la UPN para el ejercicio 2023.</p>	

L.C. Daniel Issac Viguera Garcia
Auditor.

Lic. Elda Alonzo Duran
Jefa de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	169,462.3 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	20%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Materiales (Departamento de Almacén e Inventarios).

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

Hallazgo Original

Acciones Realizadas

Conclusión

RUBRO AFECTADO: INVENTARIO DE BIENES MUEBLES.

La UPN tiene registrado por concepto de bienes muebles \$169,462,343.00 y a la fecha de emisión de los estados financieros, el Departamento de Almacén e Inventarios, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, como responsable del control y manejo del activo fijo, no cuenta con un inventario físico de bienes muebles al 100%, como lo establece el Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Ncional de Armonización Contable (CONAC) y el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGGC). Por tal situación, no se cuenta con la conciliación del área contra la información financiera. Se desconoce la existencia real y si podría generar ajustes contables en los valores de adquisición, en el patrimonio y en los resultados (actividades) del ejercicio.

Recomendaciones Correctivas:

1. Realizar el inventario físico de bienes muebles y concluir con los trabajos de conciliación contra registros contables a que se refieren los artículos 23 y 27 de la LGGC.

2. Conciliar el inventario contra los registros contables.

Mediante oficio No. 11/030/SA.019/2022 del 01 de julio del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios con copia a la Secretaría Administrativa, la información y/o documentación que sustente la atención del presente hallazgo.

Con oficios Nos. R-SA-SRF-22-08-10/16, R-SA-SRMS-DAI-22-09-07/18 y R-SA-SRMS-DAI-22-09-14/20 del 10 de agosto, 07 y 14 de septiembre de 2022 respectivamente, el Subdirector de Recursos Financieros y la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios, remitieron la información y/o documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones del presente hallazgo, de acuerdo a lo siguiente:

Recomendaciones Correctivas:

Para dar atención al punto 1, informé que con la reanudación de las actividades presenciales en la Universidad, se reorganizó a través de un Plan de Trabajo (2022) la verificación física del inventario de bienes muebles de las diversas áreas de la UPN con la finalidad de dar cumplimiento a dicho Programa.

Asimismo, indicé que, para el primer semestre del actual, se tenía un avance en el levantamiento físico del inventario de bienes muebles del 26.74%, el cual cuenta con su respectivo resguardo como se muestra en "El Reporte Inventario de Bienes Muebles" proporcionado:

Área	Bienes verificados	Porcentaje de avance (%)
Almacén e Inventarios	234	0.96
Área Académica 1	9	0.04

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por el Subdirector de Recursos Financieros y la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios, para dar atención a las recomendaciones correctivas y preventivas del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:

Recomendaciones Correctivas:

Puntos 1 y 2.

Al presentarse únicamente un avance del 30.82% en el levantamiento físico de inventario del total de los bienes muebles de la Universidad; e identificarse diferencias en cuanto al número de bienes entre el Reporte del Inventario físico y la base de datos, así como en los valores de resguardo proporcionados; y estando



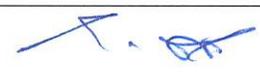
 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 2022 Flores Magón ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA</p>		<p>Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Seguimiento de Resultados.</p>		<p>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría): 05/2022</p>
		<p>Núm. de hallazgo: 3</p>	<p>Nivel de riesgo: Bajo</p>	
		<p>Monto por aclarar: 169,462.3 (miles de pesos)</p>	<p>Monto aclarado: 0.0 (miles de pesos)</p>	
		<p>Porcentaje de avance: 20%</p>		

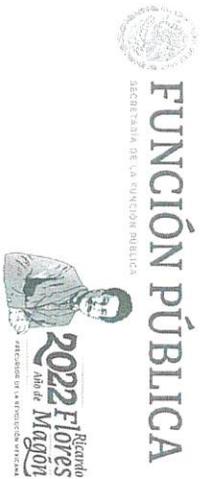
<p>Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN). Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."</p>	<p>Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Materiales (Departamento de Almacén e Inventarios). Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.</p>
--	--

Hallazgo Original	Acciones Realizadas		Conclusión
--------------------------	----------------------------	--	-------------------

Recomendaciones Preventivas:	Acciones Realizadas		Conclusión
<p>1. Establecer un calendario de actividades que permita realizar la toma física de inventarios a la totalidad de bienes muebles con los que cuenta la Universidad durante el ejercicio correspondiente, definiendo tiempos, personal participante, emisión de reportes mensuales, conciliación contra registros contables, actividades a realizar en caso de faltantes y sobrantes, entre otros.</p> <p>2. Establecer mecanismos de supervisión y actualizar la base de datos de acuerdo a la normatividad que emite el CONAC.</p>	<p>Área Académica 2 579 2.37</p> <p>Área Académica 3 2 0.01</p> <p>Área Académica 4 279 1.14</p> <p>Comisión Académica 6 0.02</p> <p>Dictaminadora</p> <p>Órgano Interno de Control 1 0</p> <p>Coordinación de Posgrado 163 0.67</p> <p>Delegación Sindical D-III-47 124 0.51</p> <p>Delegación Sindical D-II-UP3 127 0.52</p> <p>Departamento de Adquisiciones 83 0.34</p> <p>Departamento de Servicios 9 0.04</p> <p>Dirección de Difusión 264 1.08</p> <p>Dirección de Planeación 9 0.04</p> <p>Secretaría Administrativa 110 0.45</p> <p>Subdirección de Materiales 60 0.25</p> <p>Subdirección de Personal 8 0.03</p> <p>Unidad UPN 095 - 778 3.19</p> <p>Azacapotzalco, CDMX</p> <p>Secretaría Académica 3680 15.08</p> <p style="text-align: right;">Totales: 6525 26.74</p>		
			<p>en espera de la conclusión del inventario físico para llevar a cabo los trabajos de conciliación contra los registros contables, estos puntos continúan en proceso de atención.</p>
			<p>Recomendaciones Preventivas:</p>
			<p>Punto 1.</p>
			<p>Si bien se presentó el "Programa de Actualización Inventarios de Bienes Instrumentales 2022", se identificó la limitación de su cumplimiento a junio de 2022, teniendo solo un avance del 30.82% sobre el establecido en la calendarización. Cabe señalar que dicho avance es menor de acuerdo a las pruebas de cumplimiento realizadas, por consiguiente, este punto continúa en proceso de atención.</p>

Con oficio No. R-SA-22-08-25/6 del 25 de agosto de 2022, la Secretaría Administrativa informó a Rectoría, Secretaría Académica, Direcciones, Jefaturas de Departamento, Coordinaciones de Área y Órgano Interno de Control, el inicio del levantamiento físico de inventario de bienes muebles 2022 de esta Casa de Estudios; asimismo, solicitó colaboración para presentar de manera física todos los bienes asignados para el desarrollo de





Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	169,462.3 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	20%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Materiales (Departamento de Almacén e Inventarios).

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

Hallazgo Original

Acciones Realizadas

Conclusión

sus funciones, así como los que se tengan concedidos con motivo del desarrollo de proyectos de investigación y/o docencia.
 Posteriormente, presentó un Reporte del Levantamiento Físico de Inventario con las cifras actualizadas al 31 de agosto de 2022:

Área	Bienes verificados	Porcentaje de avance (%)
Almacén e Inventarios	242	0.99
Área Académica 1	15	0.04
Área Académica 2 (723)		
Área Académica 2. Entregados pendientes de firma (157)	880	3.61
Área Académica 3	2	0.01
Área Académica 4	339	1.14
Comisión Académica Dictaminadora	6	0.02
Órgano Interno de Control	165	0.68
Coordinación de Posgrado	163	0.67
Delegación Sindical D-III-47	128	0.52
Delegación Sindical D-II-UP3	129	0.53
Departamento de Adquisiciones	83	0.34
Departamento de Servicios	30	0.12
Dirección de Difusión	264	1.08
Dirección de Planeación (129)	161	0.66

Punto 2.
 Al encontrarse en espera de la conclusión del levantamiento físico de inventario del total de los bienes muebles de la Universidad y de la actualización de la base de datos de acuerdo a la normatividad que emite el CONAC, este punto continúa en proceso de atención.

Por lo anterior y toda vez que a la fecha la Unidad Auditada no ha proporcionado la información y documentación suficiente, competente, pertinente y relevante para su atención, se elaborará el Informe de Irregularidades Detectadas, para remitirlo al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la UPN, para que en el ámbito de su



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	169,462.3 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	20%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN). **Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Materiales (Departamento de Almacén e Inventarios).

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C." **Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento):** 08/2022.

Hallazgo Original **Acciones Realizadas** **Conclusión**

Dirección de Planeación. Entregados pendientes de firma (32)			
Secretaría Administrativa	158	0.65	
Subdirección de Recursos Materiales	70	0.29	
Subdirección de Personal	8	0.03	
Unidad UPN 095 - Azcapotzalco, CDMX	778	3.19	
Secretaría Académica	3690	15.12	
Servicios Escolares	4	0.02	
Servicios Jurídicos	194	0.80	
Centro de Enseñanza Y Aprendizaje de Lenguas	10	0.04	
Totales:	7519	30.82	

Cabe mencionar, que se informó que la cifra total de bienes propiedad de la Universidad es de 24,398.

Asimismo, proporcionó la relación de bienes muebles (base de datos) con corte al 31 de agosto de 2022; en la cual, se identificaron las siguientes diferencias respecto al Reporte:

Área	Reporte al 31 de agosto de 2022 (No. de Bienes)	Base de datos (No. de Bienes)	Dif.
Almacén e Inventarios	242	248	-6
Secretaría Administrativa	158	107	51

		<p>Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Seguimiento de Resultados.</p>		<p>Núm. de acto de fiscalización (Auditoría): 05/2022</p>
		<p>Núm. de hallazgo: 3</p>	<p>Nivel de riesgo: Bajo</p>	
		<p>Monto por aclarar: 169,462.3 (miles de pesos)</p>	<p>Monto aclarado: 0.0 (miles de pesos)</p>	
		<p>Porcentaje de avance: 20%</p>		

<p>Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).</p>	<p>Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Materiales (Departamento de Almacén e Inventarios).</p>
<p>Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."</p>	<p>Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.</p>

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------------	----------------------------	-------------------

Subdirección de Materiales	70	74	-4
Secretaría Académica	3690	3731	-41

Relativo a la diferencia detectada en el área de la Secretaría Administrativa, informo que erróneamente se incluyeron los 51 bienes de la C. Jovita Arias Sosa, sin embargo, corresponden a la Secretaría Académica, resultando de la siguiente manera:

Área	Reporte al 31 de agosto de 2022 (No. de Bienes)	Base de datos (No. de Bienes)	Dif.
Secretaría Administrativa	107	107	0
Secretaría Académica	3741 (3690+51)	3731	10

No obstante, continúa identificándose una diferencia de 10 bienes en la Secretaría Académica. Relativo a las diferencias detectadas en las áreas de Almacén e Inventarios (-6) y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (-4), no proporcionó justificación.

Al respecto, se realizarán las pruebas de cumplimiento respectivas, a fin de constatar el avance reportado (vales de resguardo debidamente requisitados y firmados, actas, cédulas de trabajo, etc).

Mediante prueba selectiva, se solicitaron los vales de resguardo de 6 áreas, con el fin de cotejar que el número de bienes incluidos en el Reporte del





Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	169,462.3 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	20%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Materiales (Departamento de Almacén e Inventarios).

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

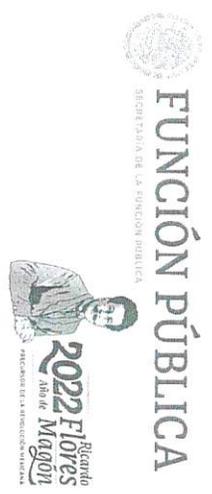
Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------------	----------------------------	-------------------

Levantamiento Físico de Inventario al 31 de agosto de 2022, coinciden con el número de bienes incluidos en cada uno de los vales registrados, teniéndose lo siguiente:

Consec.	Área	Reporte al 31 de agosto de 2022 (No. de Bienes)	No. de Bienes en Vales	Dif.	No. de Vales	Observaciones
1	Órgano Interno de Control	165	165	0	19	
2	Dirección de Difusión	264	278	-14	30	No coinciden las cifras entre ambos reportes.
3	Secretaría Administrativa	107	107	0	4	
4	Unidad UPN - 095 Azcapotzalco, CDMX	778	-	778	-	Los vales no son visibles en su totalidad.
5	Secretaría Académica	3741	-	3741	-	No proporcionaron los vales de resguardo.
6	Jurídico	194	194	0	24	

Respecto al punto 2, señaló que actualmente se realizan conciliaciones mensuales de los registros contables y los registros del Inventario de bienes muebles, adjuntando como evidencia las Conciliaciones de Activo Fijo entre el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Almacén e Inventarios, así como los reportes de auxiliares y los resúmenes de entrada de activo fijo, del periodo comprendido de enero a agosto de 2022.

Teniendo como resultados de la última conciliación, los siguientes:



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	169,462.3 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	20%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Materiales (Departamento de Almacén e Inventarios).

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

Hallazgo Original

Acciones Realizadas

Conclusión

Conciliación de Activo Fijo al 31 de agosto de 2022		
Total de Activo Fijo al 31 de agosto según SRF	Total de Activo Fijo al 31 de agosto según SRMS	Diferencia (\$)
169,495,092.05	156,173,446.22	- 13,321,645.83

La diferencia entre los saldos presentados por ambas áreas, se integra de la siguiente forma:

Cancelación de la reserva por registro incorrecto. DR-96 del 20 de diciembre de 2018	\$	13,314,896.73
(+) 1 Multifuncional HP M283FDW	\$	6,749.10
Blanco. DR-152 del 29 de julio de 2022	\$	<u>13,321,645.83</u>
(=) Diferencia	\$	<u>13,321,645.83</u>

Sin embargo, al no haberse concluido el levantamiento del inventario físico del total de bienes muebles de la Universidad por parte del Departamento de Almacén e Inventarios, no se tiene la certeza de que dichas cifras sean confiables: por lo que, a la conclusión del mismo, se deberá proporcionar la conciliación contra los registros contables en cumplimiento de los artículos 23 y 27 de la LGCC.

Recomendaciones Preventivas:

	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Seguimiento de Resultados.
Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Materiales (Departamento de Almacén e Inventarios).
Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."	Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.
Hallazgo Original	Acciones Realizadas
Programa de Actualización Inventarios de Bienes Instrumentales 2022	Conclusión

En atención al punto 1, remitió el "Programa de Actualización Inventarios de Bienes Instrumentales 2022" de fecha de enero del actual, mismo que se estructura de la siguiente manera:	
--	--

Programa de Actualización Inventarios de Bienes Instrumentales 2022	
Introducción.	
Normatividad.	
1. Sistema de Registro y Control de los Bienes Instrumentales.	1.1 Objetivos 1.2 Criterios para considerar un bien como Activo Fijo de nuevo Ingreso. 1.3 Normas para dar de alta bienes. 1.4 Clasificación de bienes 1.5 Del resguardo de bienes en el almacén.
2. Procedimiento para el levantamiento de Inventarios.	2.1 Elaboración del programa de inventarios y su calendarización. 2.2 Fases del sistema. 2.3 Fase de operación.
3. Proceso de inventario de Unidades UPN.	
4. Generación de documentos reportes.	4.1 Reporte por número de inventario, 4.2 Reporte por área. 4.3 Reporte por artículo.
5. Concentrado de bienes muebles	

Adicionalmente, informó que en el presente año, derivado de la pandemia por COVID 19 se limitó el cumplimiento a la calendarización programada en la verificación física de los bienes, optando por priorizar las necesidades de

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>  2022 Flores <small>Miércoles 14 de Mayo</small> <small>COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN</small>		Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Seguimiento de Resultados.	
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):		Núm. de hallazgo:	05/2022 3
Nivel de riesgo:		Monto por aclarar:	Bajo 169,462.3 (miles de pesos)
Monto aclarado:		Porcentaje de avance:	0.0 (miles de pesos) 20%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN). Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."		Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Materiales (Departamento de Almacén e Inventarios). Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.
--	--	--

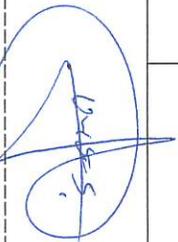
Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>las áreas de la UPN que solicitaban la actualización de sus resguardos, con el propósito de avanzar y dar cumplimiento en tiempo y forma al 31 de diciembre al Programa de Trabajo y obtener las cifras para realizar la conciliación con el Departamento de Contabilidad.</p> <p>Por lo que respecta al punto 2, reiteró que actualmente el Departamento de Almacén e Inventarios actualiza la base de datos con los resultados del levantamiento físico del inventario y la elaboración de los resguardos de bienes por responsable, este trabajo es supervisado por el Titular del Departamento a través de su rúbrica.</p> <p>No obstante, no se presentó la documentación soporte (layout/listado) que acredite la elaboración, actualización y supervisión de dicha base de datos.</p>	



L.C. Daniel Issac Viguera García
 Auditor.



Lic. Elda Alonzo Duran
 Jefa de Grupo.



L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."	Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------------	----------------------------	-------------------

RUBRO AFECTADO: ARMONIZACIÓN CONTABLE. SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (INFO. PRESUPUESTAL)

A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la Universidad genera información financiera presupuestal, con la que cumple los requerimientos de información y en apego a la normatividad vigente establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), sin embargo, cumple parcialmente con los requisitos en cuanto:

- A) La integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y;
- B) La generación en tiempo real de estados financieros.

Debido a que carece, principalmente, de un sistema o las herramientas necesarias para dar cumplimiento de manera integral a lo que se establece en los artículos 19, fracción VI, 38, 40, 41 y sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), conocidos como Sistemas Integrados de Información Financiera. Cabe mencionar que, a finales del ejercicio 2021, le fueron asignados recursos a la Universidad para la adquisición de un aplicativo que cumpla con los requerimientos establecidos en la LGCG, del cual, ya se realizó la contratación con un prestador de servicios externo, cuya conclusión e implementación del aplicativo se tiene programada para el mes de abril del ejercicio 2023.

Mediante oficio No. 11/030/SA.017/2022 del 01 de julio del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al Subdirector de Recursos Financieros, la información y/o documentación que sustente la atención del presente hallazgo.

Con oficio No. R-SA-SRF-22-08-05/21 de fecha 5 de agosto de 2022, el Subdirector de Recursos Financieros, remitió la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones del hallazgo, de acuerdo a lo siguiente:

Recomendaciones Correctivas:

Informó que se estableció el plan de trabajo (Alcance del Proyecto) y Gráfica de Gantt, para el cumplimiento de las actividades de implementación del aplicativo informático, el cual contiene las fechas de duración, comienzo y fin de las tareas a desarrollar para la armonización contable, a razón de:

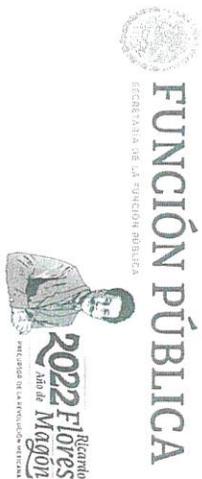
- 1.1 Análisis.- Plan del proyecto, Diseño de Infraestructura, Instalación de ambiente de pruebas, Análisis de requerimientos y Capacitación;
- 1.2 Diseño.- Plan de proyecto; Revisión de requerimientos, Diseño de desviaciones GAP y Diseño Pruebas.
- 1.3 Desarrollo.- GAP's por Área, Carga de información para pruebas y Revisión de ambientes productivos y liberación;

Operación.- Operación por departamento y Reporte contables y presupuestales;

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, para dar atención a las recomendaciones y recomendación preventiva del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:

Recomendaciones Correctivas:

- 1. Las Subdirecciones de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios proporcionaron Plan de Trabajo y Gráfica de Gantt que contiene la fecha de comienzo y fin de las tareas a desarrollar, así como la duración en días de cada una de las tareas señaladas, informando que se continúa registrando en paralelo. Por lo anterior esta **recomendación correctiva se da por atendida.**
- 2. La Subdirección de Recursos Financieros, presentó evidencia de la planificación del sistema, a fin de contar con información para la realización de posibles evaluaciones de instancias fiscalizadoras. Por lo anterior esta **recomendación correctiva se da por atendida.**



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022 (Seguimiento).

Hallazgo Original

Acciones Realizadas

Conclusión

Recomendaciones Correctivas:

1. Establecer el Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades de la implementación del aplicativo informático Y, en paralelo, registrar las operaciones en las formas convencionales anteriores.

2. Presentar la planificación del sistema, a fin de que el área que lo controle tenga evidencia para cualquier análisis a la plataforma integral del sistema, para posibles evaluaciones de instancias fiscalizadoras y emisión confiable de la información.

3. Disponer del aplicativo informático en las instalaciones que define la Administración, evidenciando su **puesta en marcha con registro de la UPN sobre el ejercicio 2022.**

Recomendación Preventiva:

Probar que el sistema permite el registro de todas las operaciones de impacto financiero que se derivan de la gestión de procesos operativos y que se realizan en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones, **registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias**, pronunciando un registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas, por lo que los módulos que lo componen deberán estar totalmente integrados en la misma plataforma.

Y Post-Operación.

Asimismo, se señaló que se continúa registrando de manera cotidiana en paralelo, los procesos de la Universidad.

Por otra parte, proporcionó los documentos denominados: SIAC-GG Plan y Estrategia de comunicaciones; SIAC-GG Plan Gestión de Riesgos y SIAC-GG Plan de Gestión de Alcance del Proyecto; SIAC-GG Memoria Técnica características y SIAC-GG Diseño de Arquitectura de Implementación, como evidencia de la planificación del sistema.

Informando además, que se tiene disponible el aplicativo informático en las instalaciones de las diferentes áreas de la Secretaría Administrativa, de acuerdo a lo siguiente:

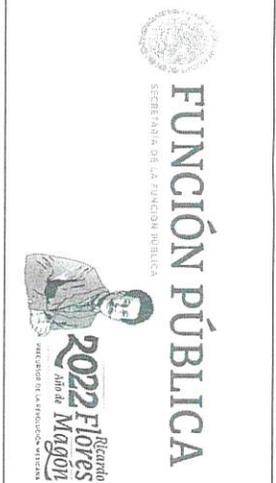
Área	No. de Equipos
Secretaría Administrativa	1
Recursos Financieros	31
Recursos Materiales y Servicios	19
Laboratorio de cómputo A-336 (Para fines de capacitación)	12
Laboratorio de cómputo A-337 (Para fines de capacitación)	12

Por lo que respecta a la puesta en marcha del aplicativo informático, informó que esta ha comenzado, presentando las tarjetas informativas de las áreas de informática y Recursos Materiales de fechas 26 de abril y

3. La Subdirección de Recursos Financieros informó que ya se dispone del aplicativo informático en las instalaciones de la Universidad; sin embargo, está en proceso el desarrollo de la puesta en marcha del aplicativo informático, por lo anterior, **está recomendación correctiva, continua en proceso de atención.**

Recomendación Preventiva:

Toda vez que el área auditada informó que será hasta los meses de septiembre y octubre que se proporcione la evidencia del registro de todas las operaciones que derivaron de la gestión de los procesos operativos, registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, ya que la recomendación versa prácticamente en la transversalidad de los procesos, registros y transacciones, **la recomendación preventiva se considera en proceso de atención.**



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	40%

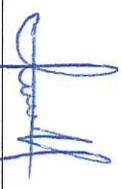
Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

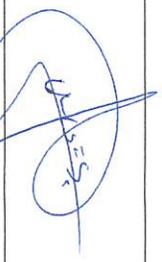
Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
08 de julio de 2022, junto con el informe presentado por el área de Recursos Financieros señalando avances respecto a la emisión de los CFDI's 4.0 de la quincena 14/2022, anexando capturas de pantalla, así como el calendario de capacitación que se está llevando a cabo del 25 al 29 de julio de 2022.	Recomendación Preventiva: Sobre la recomendación preventiva, el área auditada informó que la evidencia se proporcionará entre los meses de septiembre y octubre de 2022; toda vez que esta recomendación versa sobre prácticamente toda la transversalidad de los procesos, registros y transacciones que debe emitir el sistema.	


C.P. Leticia Barrón Cruz.
Auditora.


Lic. Elda Alonso Duran.
Jefa de Grupo.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022 (Seguimiento).

Hallazgo Original

Acciones Realizadas

Conclusión

RUBRO AFECTADO: ARMONIZACIÓN CONTABLE. SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (INFO. PRESUPUESTAL)

A) La fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la Universidad genera información financiera presupuestal, con la que cumple los requerimientos de información y en apego a la normatividad vigente establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), sin embargo, cumple parcialmente con los requisitos en cuanto:

- A) La integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y;
- B) La generación en tiempo real de estados financieros.

Debido a que carece, principalmente, de un sistema o las herramientas necesarias para dar cumplimiento de manera integral a lo que se establece en los artículos 19, fracción VI, 38, 40, 41 y sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), conocidos como Sistemas Integrados de Información Financiera. Cabe mencionar que, a finales del ejercicio 2021, le fueron asignados recursos a la Universidad para la adquisición de un aplicativo que cumpla con los requerimientos establecidos en la LGCG, del cual, ya se realizó la contratación con un prestador de servicios externo, cuya conclusión e implementación del aplicativo se tiene programada para el mes de abril del ejercicio 2023.

Mediante oficio No. 11/030/SA/017/2022 del 01 de julio del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al Subdirector de Recursos Financieros, la información y/o documentación que sustente la atención del presente hallazgo.

Con oficio No. R-SA-SRF-22-08-05/21 de fecha 5 de agosto de 2022, el Subdirector de Recursos Financieros, remitió la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones del hallazgo, de acuerdo a lo siguiente:

Recomendaciones Correctivas:

- 11 Análisis.- Plan del proyecto, Diseño de Infraestructura, Instalación de ambiente de pruebas, Análisis de requerimientos y Capacitación;
 - 12 Diseño.- Plan de proyecto; Revisión de requerimientos, Diseño de desviaciones GAP y Diseño Pruebas.
 - 13 Desarrollo.- GAP´s por Área, Carga de información para pruebas y Revisión de ambientes productivos y liberación;
- Operación.- Operación por departamento y Reporte contables y presupuestales;

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, para dar atención a las recomendaciones y recomendación preventiva del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:

Recomendaciones Correctivas:

- 1. Las Subdirecciones de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios proporcionaron Plan de Trabajo y Grafica de Gantt que contiene la fecha de comienzo y fin de las tareas a desarrollar, así como la duración en días de cada una de las tareas señaladas, informando que se continúa registrando en paralelo. Por lo anterior esta **recomendación correctiva se da por atendida.**
- 2. La Subdirección de Recursos Financieros, presentó evidencia de la planificación del sistema, a fin de contar con información para la realización de posibles evaluaciones de instancias fiscalizadoras. Por lo anterior esta **recomendación correctiva se da por atendida.**

Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022 (Seguimiento).

Hallazgo Original

Acciones Realizadas

Conclusión

Recomendaciones Correctivas:

1. Establecer el Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades de la implementación del aplicativo informático y, en paralelo, registrar las operaciones en las formas convencionales anteriores.

Y Post-Operación.

Asimismo, se señaló que se continúa registrando de manera cotidiana en paralelo, los procesos de la Universidad.

2. Presentar la planificación del sistema, a fin de que el área que lo controle tenga evidencia para cualquier análisis a la plataforma integral del sistema, para posibles evaluaciones de instancias fiscalizadoras y emisión confiable de la información.

Por otra parte, proporcionó los documentos denominados: SIAC-GG Plan y Estrategia de comunicaciones; SIAC-GG Plan Gestión de Riesgos y SIAC-GG Plan de Gestión de Alcance del Proyecto; SIAC-GG Memoria Técnica características y SIAC-GG Diseño de Arquitectura de Implementación, como evidencia de la planificación del sistema.

3. La Subdirección de Recursos Financieros informó que ya se dispone del aplicativo informático en las instalaciones de la Universidad; sin embargo, está en proceso el desarrollo de la puesta en marcha del aplicativo informático, por lo anterior, está **recomendación correctiva, continua en proceso de atención.**

3. Disponer del aplicativo informático en las instalaciones que define la Administración, evidenciando su puesta en marcha con registro de la UPN sobre el ejercicio 2022.

Informando además, que se tiene disponible el aplicativo informático en las instalaciones de las diferentes áreas de la Secretaría Administrativa, de acuerdo a lo siguiente:

Área	No. de Equipos
Secretaría Administrativa	1
Recursos Financieros	31
Recursos Materiales y Servicios	19
Laboratorio de cómputo A-336 (Para fines de capacitación)	12
Laboratorio de cómputo A-337 (Para fines de capacitación)	12

Recomendación Preventiva:

Probar que el sistema permite el registro de todas las operaciones de impacto financiero que se derivan de la gestión de procesos operativos y que se realizan en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones, **registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias**, pronunciando un registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas, por lo que los módulos que lo componen deberán estar totalmente integrados en la misma plataforma.

Toda vez que el área auditada informó que será hasta los meses de septiembre y octubre que se proporcione la evidencia del registro de todas las operaciones que derivaron de la gestión de los procesos operativos, registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, ya que la recomendación versa prácticamente en la transversalidad de los procesos, registros y transacciones, **la recomendación preventiva se considera en proceso de atención.**

Por lo que respecta a la puesta en marcha del aplicativo informático, informó que esta ha comenzado, presentando las tarjetas informativas de las áreas de



FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>informática y Recursos Materiales de fechas 26 de abril y 08 de julio de 2022, junto con el informe presentado por el área de Recursos Financieros señalando avances respecto a la emisión de los CFDI's 4.0 de la quincena 14/2022, anexando capturas de pantalla, así como el calendario de capacitación que se está llevando a cabo del 25 al 29 de julio de 2022.</p> <p>Recomendación Preventiva: Sobre la recomendación preventiva, el área auditada informó que la evidencia se proporcionará entre los meses de septiembre y octubre de 2022; toda vez que esta recomendación versa sobre prácticamente toda la transversalidad de los procesos, registros y transacciones que debe emitir el sistema.</p>	

C.P. Leticia Barrón Cruz.
Auditora.

Lic. Eida Alonzo Duran.
Jefa de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	138.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Personal.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

Hallazgo Original

Acciones Realizadas

Conclusión

RUBRO AFECTADO: SERVICIOS GENERALES (IMPUESTO SOBRE NÓMINAS)

En el análisis de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, se calculó el Impuesto sobre Nóminas causado en cada uno de los meses del periodo, aplicando la tasa del 3% a la base correspondiente. Dicho impuesto se comparó con el impuesto pagado por el contribuyente, determinando diferencias a favor por \$80,176.00 y a cargo por \$138,136.00.

Recomendaciones Correctivas:

1. Efectuar los pagos de dichas diferencias a través de la línea de captura que emite la Secretaría de Finanzas (SIPREDI) e Informar a la Subtesorería de Fiscalización.
2. Implementar conciliaciones periódicas del Impuesto sobre Nóminas entre la Subdirección de Personal contra la Subdirección de Recursos Financieros.
3. Presentar el papel de trabajo de la determinación de las bases para el 3% sobre nómina, así como verificar y autorizar por parte de la Subdirección de Personal antes de efectuar y autorizar los pagos correspondientes realizados por la Subdirección de Recursos Financieros.

Recomendación Preventiva:

Elaboración de conciliaciones de nómina (Personal) contra presupuestos y contabilidad (Recursos)

Mediante oficio No. 11/030/SA.018/2022 del 01 de julio del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al Subdirector de Personal, la información y/o documentación que sustente la atención del presente hallazgo.

Con oficios Nos. R-SA-SP-22-07-07/28, R-SA-SP-22-08-04/20 y R-SA-SP-22-08-22/22 del 07 de julio, 04 y 22 de agosto de 2022 respectivamente, el Subdirector de Personal, remitió la información y/o documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones, de acuerdo a lo siguiente:

Recomendaciones Correctivas:

En atención al punto 1, informó que, mediante la CLC 402 de fecha 27 de mayo de 2022, se realizó el pago por el importe de \$165,772.00, por concepto del 3% sobre nómina, determinado en el hallazgo de origen.

Asimismo, como evidencia de haber efectuado el pago por el saldo a cargo, remitió tres Formatos Múltiples de Pago a la Tesorería, integrándose los montos de la siguiente manera:

FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA		Liquidación del Pago	
Consec.	Línea de Captura	Concepto	Importe
1	96UPN788TXQWVYCDMT0D	Impuesto	\$ 137,569.62
		Impuesto actualizado	\$ 149,840.83
		Recargos	\$ 15,313.73
		Total a pagar:	\$ 165,154.56
2	96UPN788TXQWVY6ARE3Q	Concepto	Importe
		Impuesto	\$ 511.14
		Impuesto actualizado	\$ 528.26

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por el Subdirector de Personal, para dar atención a las recomendaciones correctivas y preventiva del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:

Recomendaciones Correctivas:

1. Considerando lo establecido en el último párrafo del artículo 73 del CFF, los funcionarios públicos responsables de la omisión del pago de la contribución deberán cubrir las actualizaciones y recargos por \$27,634.72; asimismo, queda pendiente por proporcionar evidencia de la devolución del recurso determinado por la diferencia a favor de la Universidad. Por lo anterior, este punto continúa en proceso de atención.



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Personal.
Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

Hallazgo Original

Acciones Realizadas

Conclusión

Hoja número: de

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	138.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	60%

Financieros), con la finalidad de presentar adecuadamente las cifras de las contribuciones locales declaradas y realizar el pago en tiempo y forma.

	Recargos	\$	28.10
	Total a pagar:	\$	556.36
	Concepto	Importe	
3	Impuesto	\$	55.95
	Impuesto actualizado	\$	57.62
	Recargos	\$	2.89
	Total a pagar:	\$	60.51

En el cuadro anterior, se identifica que el saldo a cargo por \$138,136.00 señalado en el hallazgo, corresponde al concepto de "Impuesto" y el monto de \$165,772.00 pagado por la Subdirección de Recursos Financieros incluye el "Impuesto actualizado", así como los "Recargos" por un total de \$27,634.72, como a continuación se muestra:

Impuesto.....	\$	138,136.71
(+) Actualizaciones.....	\$	12,290.00
(=) Impuesto actualizado.....	\$	150,426.71
(+) Recargos.....	\$	15,344.72
(=) Total Pagado.....	\$	165,771.43

Sin embargo, el artículo 73 del Código Fiscal de la Federación (CFF), en su último párrafo establece lo siguiente:

"Siempre que se omita el pago de una contribución cuya determinación corresponda a los funcionarios o empleados públicos o a los notarios o corredores titulados, los accesorios serán, a cargo exclusivamente de ellos, y los contribuyentes sólo quedarán obligados a pagar las contribuciones omitidas. Si la infracción se cometiere por inexactitud o falsedad de los

2. Tomando en cuenta que el área auditada proporcionó la conciliación realizada con la Subdirección de Recursos Financieros, para determinar las diferencias al cierre del ejercicio 2021, este punto se considera atendido.

3. Toda vez que el área auditada proporcionó los papeles de trabajo del ejercicio 2021 para la determinación de las bases para el pago del 3% del Impuesto Sobre Nóminas, este punto se considera atendido.

Recomendación Preventiva:

Al presentarse las cédulas de trabajo (resúmenes contables) elaboradas por la Subdirección de Personal, con el fin de hacer la determinación para el pago por concepto del 3% del Impuesto Sobre Nóminas y regularizándose el envío de las mismas mediante oficio a la Subdirección de Recursos Financieros, para presentar

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	138.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Personal.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincout y Compañía S.C."

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

Hallazgo Original

Acciones Realizadas

Conclusión

datos proporcionados por los contribuyentes a quien determinó las contribuciones, los accesorios serán a cargo de los contribuyentes".

Por tanto, la Universidad solo estaba obligada al pago del impuesto por \$138,136.71 y lo correspondiente a las actualizaciones y recargos por un monto total de \$27,634.72, estaba a cargo de los funcionarios públicos por la determinación de la omisión de pago.

Respecto a las diferencias determinadas con saldo a favor, señaló que acudió a las oficinas de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con el fin de solicitar la devolución de dichos saldos. Por lo anterior, indicó que se están llevando a cabo las gestiones correspondientes para la recopilación de la documentación requerida en el formato denominado "Requisitos Generales para la Devolución", mismo del que anexó copia para pronta referencia.

Con oficio No. R-SA-SP-22-08-03/10 de fecha 3 de agosto de 2022, el Subdirector de Persona, solicitó al Subdirector de Recursos Financieros, proporcionar la documentación requerida para realizar las gestiones de la devolución del saldo a favor ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Por lo que respecta al punto 2, proporcionó el Anexo 2.3, denominado "Comparativo del Impuesto determinado por dictamen contra el Impuesto pagado y relación de pagos por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021", en el cual se visualizan las diferencias a favor por un monto de \$80,176.00, así como las diferencias a cargo por un monto de \$138,136.00; asimismo, dicho documento contiene el sello correspondiente a la fiscalización realizada por la Subdirección de Recursos Financieros.

adecuadamente las cifras de las contribuciones locales declaradas y realizar el pago en tiempo y forma, la recomendación preventiva se considera atendida.
Derivado de lo anterior, y toda vez que no se atendió el punto 1 de las recomendaciones correctivas, este hallazgo continúa en proceso de atención.



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2022 Flores Mágicas
Abril - Mayo
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	138.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Personal.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 08/2022.

Hallazgo Original

Acciones Realizadas

Conclusión

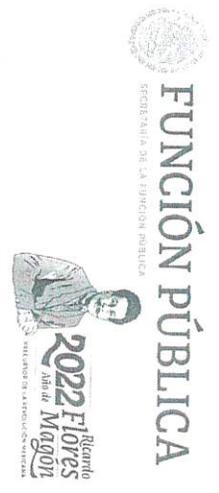
Para dar atención al punto 3, adjuntó las cédulas de trabajo (resúmenes contables) elaboradas por el área a su cargo, con el fin de hacer la determinación para el pago por concepto del 3% del Impuesto Sobre Nóminas. Dichas cédulas corresponden al ejercicio 2021 y se elaboraron mensualmente, de acuerdo a lo siguiente:

Mes	Importe	Mes	Importe
Enero	\$ 1,191,502.48	Julio	\$ 1,990,793.45
Febrero	\$ 1,191,125.74	Agosto	\$ 1,453,973.86
Marzo	\$ 1,541,339.69	Septiembre	\$ 1,601,605.90
Abril	\$ 1,454,911.80	Octubre	\$ 1,583,899.59
Mayo	\$ 1,332,605.88	Noviembre	\$ 2,469,159.33
Junio	\$ 1,684,988.06	Diciembre	\$ 3,804,392.71
Julio	\$ 1,990,793.45		

Recomendación Preventiva:

Remitió las cédulas de trabajo (resúmenes contables) elaboradas por el área a su cargo, correspondientes al periodo que comprende de enero a julio del actual, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio 2022			
Mes	Importe	Oficio de envío a financieros	
		No.	Fecha
Enero	\$ 1,310,320.03		
Febrero	\$ 1,358,154.86		
Marzo	\$ 1,346,055.93		



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	138.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN). **Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa, Subdirección de Personal.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el **Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento):** 08/2022.
Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

Hallazgo Original **Acciones Realizadas** **Conclusión**

Abril	\$ 1,605,625.36	R-SA-SP-22-05-09/21	09/may/2022
Mayo	\$ 1,394,670.81	R-SA-SP-22-06-10/54	10/jun/2022
Junio	\$ 1,382,902.09	R-SA-SP-22-07-04/21	04/jul/2022
Julio	\$ 2,269,013.37		

Cabe mencionar, que las cédulas de trabajo fueron remitidas mediante oficio a la Subdirección de Recursos Financieros a partir de mayo, mismo mes en el que fueron reanudadas las actividades de manera presencial en esta Casa de Estudios, como mecanismo de control interno del impuesto en cuestión.

L.C. Daniel Issac Viguera Garcia
 Auditor.

Lic. Eida Alonzo Duran
 Jefa de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.